

No.255/2019 de Sesión Ordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las doce horas del día siete de febrero del año dos mil diecinueve. Reunidos para celebrar sesión ordinaria los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente, y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Primero y Segunda Directores Propietarios** designados en ese orden por el antes denominado Ministerio de Educación, Mined, ahora Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por sus siglas MINEDUCYT, según Decreto Número 44 del Consejo de Ministros; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se encuentran presentes, la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, primera Directora Suplente** designada por el MINEDUCYT; y el licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir a la sesión por compromisos laborales, el licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del MINEDUCYT; y licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Jefa de la Unidad Jurídica, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal, por estar gozando de licencia por motivos de enfermedad; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y firma del Acta Número 253, de sesión ordinaria del 29 de enero de 2019, y la No.254, de sesión extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2019.
4. Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####.
5. Aprobación de incorporación de miembro permanente por parte del personal del ISBM a la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales
6. Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal vigente 2019, por incorporación de Excedente Presupuestario 2018 por el monto de US\$16,692,962.
7. Informe recomendativo de casos de peticiones de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, de fecha 29 de enero de 2018.
8. Acciones de Personal:
 - 8.1 Aprobación para la contratación de una (1) candidata en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo para el Consultorio de Especialidades de San Salvador, a través de concurso interno.
 - 8.2 Aprobación para la contratación de una (1) candidata en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas, a través de concurso interno.
 - 8.3 Aprobación para la contratación de una (1) candidata en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo para el Policlínico

Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, a través de concurso interno.

- 8.4 Aprobación para la contratación de una (1) candidata en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador.
 - 8.5 Aprobación para la contratación de una (1) candidata en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.
 - 8.6 Aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.
 - 8.7 Aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, departamento de Chalatenango.
 - 8.8 Aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para oficinas centrales a través de concurso interno.
 - 8.9 Aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a través de concurso interno.
9. Puntos gestionados por UACI:
- 9.1 Autorización para suscribir convenio con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para negociar por cuenta del ISBM en procesos de adquisición de bienes y servicios a través del mercado Bursátil aprobadas por el Consejo Directivo para el año 2019.
 - 9.2 Autorización para iniciar proceso de imposición de multa contra el señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, por retraso en la entrega de los bienes objeto de la Libre Gestión denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, AÑO 2018".
10. Gestión de inmuebles:
- 10.1 Informe de seguimiento a oferta de venta de inmueble ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, propiedad de ISMO, S.A. de C.V., para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Jacinto.

10.2 Oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en el municipio de San Sebastián, departamento de San Vicente, suscrita por Pablo Ernesto Rivera Alfaro Rosa.

11. Revisión y valoraciones efectuadas por la Unidad Jurídica en seguimiento a encomienda del Acuerdo del Sub Punto 13.2, del Punto 13 del Acta 253.

12. Informe de seguimiento a los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 10 del Acta 224 y Punto 9 del Acta 229; en relación a la actualización del Proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM.

13 Informe de Presidencia.

14. Varios:

14.1 Lectura de correspondencia

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma propuesta de forma unánime, con nueve votos favorables, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura y firma del Acta No. 253, de sesión ordinaria del 29 de enero de 2019, y la No.254, de sesión extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2019.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con los proyectos de las Actas citadas, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprueben y ratifiquen, para que se proceda a imprimirlas y firmarlas.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar las Actas No. 253, de sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2019, y la No. 254, de sesión extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2019, siendo procedentes sus firmas.**

Punto Cuatro: Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####.

El Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, para que se autorice la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####, lo cual es factible según los antecedentes del caso.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A continuación, se dio lectura al Punto, que literalmente dice:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El día 4 de enero de 2019, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la profesora #####, con número de afiliación ****, en la que expone que su hija #####, tiene una discapacidad permanente ya que nació con ##### a raíz de una enfermedad que le dio durante el embarazo (#####) razón por la cual además de no escuchar, no aprendió a hablar, no lee los labios de las personas, no entiende si no se le habla a señas, y sufre de ##### y #####, por lo que solicita se autorice la reincorporación de su hija en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, las hijas e hijos discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Según Certificación del Acuerdo del Punto 10, del Acta 104, de Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del ISBM aprobó reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; en el sentido de establecer que con base en lo dispuesto en la parte final del literal c) del Artículo 5 de la Ley del ISBM relacionado con lo regulado en el Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y en el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, el Consejo Directivo puede aprobar, previa gestión de la Sub Dirección de Salud, la continuidad o reincorporación en el programa especial de salud del ISBM de los hijos de los maestros de cualquier edad, previo dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinando impedimento configurado y bajo la condición del 50% en adelante del menoscabo de la capacidad, rango que se establece con base en la Clasificación Internacional de Deficiencias Discapacidades y Minusvalías de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La cobertura del programa especial de salud del ISBM para este tipo de beneficiarios se mantendrá mientras dure la relación laboral del docente con el Ministerio de Educación o que el cotizante realice labores docentes en otra institución del Estado.

4. En fecha de 4 de enero de 2019, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, se evaluara a la joven #####, instancia que a través de Dictamen No.0091-19, de fecha 23 de enero 2019, determinó que la joven #####, de ** años de edad, adolece de #####, impedimento en clase funcional V, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 26 de diciembre de 1997.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y el Artículo 14 del Reglamento de dicha Ley, las reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, de conformidad a los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y 14 del Reglamento de dicha Ley, mientras dure la relación laboral de la docente ##### con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Finalizada la lectura íntegra del Punto y la recomendación, el Directorio por unanimidad de nueve votos favorables así lo aprobó.

Concluida la lectura del Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y demás documentación de respaldo anexa al caso y vistas las gestiones y recomendaciones de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de la Sub Dirección de Salud; de conformidad a lo establecido en los Artículos 5 literal c), 20 literales a) y g), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; Artículo 14 del Reglamento de dicha Ley; y las reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "Instructivo para el Trámite de Reincorporación o Continuidad de Hijos de Docentes, mayores de 21 años de edad, al Programa Especial de Salud del ISBM"; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, de la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el Artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM, Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, y Artículo 14 del Reglamento de dicha Ley, mientras dure la relación laboral de la docente #####, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación de lo resuelto.

III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.

Punto Cinco: Aprobación de incorporación de miembro permanente por parte del personal del ISBM a la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales

El Director Presidente continuando con el desarrollo de la agenda informó al pleno, que se dará lectura a la petición de aprobación de reincorporación de miembro permanente por parte del personal del ISBM a la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales.

Documento que literalmente dice:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que de acuerdo a lo regulado en el artículo 20 literal o) de la Ley del ISBM, son atribuciones y Deberes del Consejo Directivo "Acordar la creación de comisiones técnicas y las que se exija para la buena marcha del Instituto y la supervisión de sus actividades, la designación de quienes las integrarán y su remuneración",
2. De conformidad a los artículos 45 literal b) y artículo 46 de la Ley del ISBM, se establece que el Instituto podrá desarrollar Programas de Recreación en beneficio de sus afiliados y beneficiarios, para lo cual podrá adquirir inmuebles con el objeto de brindarles recreación y esparcimiento en el marco de la medicina preventiva que el Instituto brinde.
3. Que conforme a certificación del Acuerdo del Punto 14, del Acta número 1, de Sesión Ordinaria realizada el día 15 de agosto de 2014, el Consejo Directivo aprobó la integración de la Comisiones Técnicas, conformándose la Comisión de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales mediante la estructura siguiente:

Nro.	Nombre de la Comisión	Coordinador/a	Miembros permanentes por parte del personal del ISBM	Miembros permanentes por parte de los Directores y Directoras del CD-ISBM
------	-----------------------	---------------	--	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Recreación Proyectos y Eventos Institucionales.	Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.	Jefe de la División de Servicios de Salud Jefe de la División de Operaciones Jefe UFI o su colaborador Miembros eventuales, según agenda de la reunión: Técnico de la UAIP y/o Jefe del Departamento de Servicios Generales.	Licda. Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya. Lic. Héctor Antonio Yanes. Lic. José Carlos Olano Guzmán. Lic. Ernesto Antonio Esperanza León. Lic. José Efraín Cardoza Cardoza.
---	---	--	---	--

4. Que según Acta Nro. 01/2019- RECREACIÓN, de reunión celebrada el 14 de enero de 2019, la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, analizó la posibilidad de incorporar a otro integrante, siendo la propuesta del Coordinador Nacional de Psicología como jefe de la Sección de Salud Mental, considerando que la Comisión promueve todo tipo de actividades relativas a la Recreación del servidor público docente y su grupo familiar como parte integrante de Salud Mental, en ese sentido estimando que la Salud Mental abarca una amplia gama de actividades que buscan garantizar el bienestar de la persona es conveniente que el Coordinador de la referida Sección pueda aportar sus conocimientos a la Comisión de forma permanente, y brinde apoyo técnico a las actividades propuestas por esta Comisión, lo que incluye la planificación de las actividades con sus respectivos objetivos, metas, indicadores y resultados, ya que con la recreación y el esparcimiento, se busca la mejora en la salud física y mental de los servidores públicos docentes y sus grupos familiares. Por lo anterior, los miembros de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, recomendó someter a consideración del Consejo Directivo la propuesta de incorporación de otro integrante a la misma de acuerdo a detalle de la parte recomendativa del presente punto.

RECOMENDACIÓN:

La Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales del ISBM, después del análisis efectuado por la referida Comisión, de conformidad a los artículos 20 literal o), 22 literal k), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y artículo 17 inciso segundo del Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la incorporación a partir de esta fecha del Coordinador Nacional de Psicología como jefe de la Sección de Salud Mental, en la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, como miembro permanente por parte del personal ISBM, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Nombre de la Comisión	Coordinador/a	Miembros permanentes por parte del personal del ISBM	Miembros permanentes por parte de los Directores y Directoras del CD-ISBM
1	Recreación Proyectos y Eventos Institucionales.	Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.	<p>Jefe de la División de Servicios de Salud</p> <p>Jefe de la División de Operaciones</p> <p>Jefe UFI o su colaborador</p> <p>Coordinador Nacional de Psicología</p> <p>Miembros eventuales, según agenda de la reunión:</p> <p>Técnico de la UAIP y/o Jefe del Departamento de Servicios Generales.</p>	<p>Licda Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya.</p> <p>Lic. Héctor Antonio Yanes.</p> <p>Lic. José Carlos Olano Guzmán.</p> <p>Lic. Ernesto Antonio Esperanza León.</p> <p>Lic. José Efraín Cardoza Cardoza.</p>

II. Encomendar a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, tomar nota de este cambio a efecto de ser considerado oportunamente para las convocatorias.

III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

A continuación, el pleno del Consejo Directivo vista la petición y recomendación, por unanimidad de nueve votos favorables, así lo aprobó.

Concluida la lectura del Punto anterior, considerando las gestiones y recomendaciones de la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales y jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, después del análisis efectuada por la referida Comisión, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal o), 22 literal k), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; y Artículo 17 inciso segundo del Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. Aprobar la incorporación a partir de esta fecha del Coordinador Nacional de Psicología como jefe de la Sección de Salud Mental, en la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, como miembro permanente por parte del personal ISBM, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Nombre de la Comisión	Coordinador/a	Miembros permanentes por parte del personal del ISBM	Miembros permanentes por parte de los Directores y Directoras del CD-ISBM

1	Recreación Proyectos y Eventos Institucionales.	Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.	Jefe de la División de Servicios de Salud Jefe de la División de Operaciones Jefe UFI o su colaborador Coordinador Nacional de Psicología Miembros eventuales, según agenda de la reunión: Técnico de la UAIP y/o Jefe del Departamento de Servicios Generales.	Licda. Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya. Lic. Hector Antonio Yanes. Lic. José Carlos Olano Guzmán. Lic. Ernesto Antonio Esperanza León. Lic. José Efraín Cardoza Cardoza.
---	---	--	---	--

II. **Encomendar a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales**, tomar nota de este cambio a efecto de ser considerado oportunamente para las convocatorias.

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos correspondientes.

Punto Seis: Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal vigente 2019, por incorporación de Excedente Presupuestario 2018 por el monto de US\$16,692,962.

El Director Presidente informó al pleno que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, ha sometido a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, ampliación a las asignaciones el Presupuesto Fiscal Vigente 2019, por incorporación de Excedente Presupuestario 2018 por el monto de US \$16,692,962.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

a) De conformidad al Artículo 64 de la Ley del Instituto, se establece que “La Liquidación Presupuestaria deberá ser presentada por la Presidencia para aprobación del Consejo Directivo, dentro del plazo de dos meses de haber finalizado el ejercicio anual del Instituto y será puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, dentro de los treinta días subsiguientes a su aprobación y en el caso del Ministerio de Hacienda será presentado en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda”.

- b) Según el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el Art. 63 “Ampliaciones Automáticas” se establece que: “Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes”.
- c) En fecha 01 de febrero de 2019, el Director Presidente a través de la Unidad Financiera Institucional, presentó al Consejo Directivo del ISBM, los Estados Financieros Anuales y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018, para el análisis y aprobación de los mismos. Ambos documentos fueron aprobados según certificación del acuerdo del Punto 03 del Acta Nro. 254 de Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de febrero de 2019.

En ese sentido la Liquidación Presupuestaria 2018 aprobada generó un excedente por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,692,962)**, los cuales de conformidad con el artículo 64 de la Ley del ISBM podrán ser incorporados al ejercicio fiscal correspondiente sin más trámite que la aprobación del Consejo Directivo.

- d) En fecha 05 de febrero de 2019, la jefa de la Unidad Financiera Institucional junto con la Sub Directora Administrativa y el Sub Director de Salud, presentaron a la Comisión Técnica Administrativa Financiera los Proyectos de Presupuestos de Gastos elaborados por ambas Sub Direcciones, con los techos asignados resultante del excedente que la Liquidación Presupuestaria 2018 generó, los cuales les fueron entregados en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto de fecha 31 de enero de 2019, después de cubrir o respaldar, lo siguiente:

- Los compromisos no ejecutados ni provisionados en 2018 por no haberse recibido los bienes al 31 de diciembre del referido año, ante lo cual deben cubrirse en el ejercicio fiscal 2019 con recursos provenientes de los excedentes a incorporar, según el siguiente detalle:

Compromisos no ejecutados en 2018 a cubrir en 2019 con excedentes		\$3,060,567.15
PNUD desembolso entregado (2017)	\$1,396,789.93	
PNUD desembolso entregado (2018)	\$1,254,000.00	

Insumos de laboratorios y médicos	\$276,617.22	
Carpetas técnicas para proyectos de infraestructura: 1. Proyecto No. 6673 "Construcción y equipamiento de Consultorio Magisterial de Santa Elena, Departamento de Usulután": \$20,000.00		
2. Proyecto No. 6674 "Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, Municipio y Departamento de La Unión": \$36,000.00		
3. Proyecto No. 6675 "Construcción y equipamiento del Centro de Capacitaciones y Recreación Metropolitano del ISBM, Municipio de Ayutuxtepeque, San Salvador": \$52,500.00.	\$108,500.00	
Mobiliario no recibido en 2018 (Proveedor: Julio César Ortega Roque)	\$21,740.00	
Auditoria Externa (Proveedor: Luis Antonio Deras Ortiz)	\$2,920.00	

- Asignar a la UPLT 0401 Inversión Financiera Institucional en el Especifico de Gastos 63101 Bonos la cantidad de \$1,000,000.00 para fortalecer la Inversión Financiera en el año en curso.

Quedando así el monto disponible de \$12,632,394.85, los cuales se asignaron según el siguiente detalle:

Asignación de excedentes a las Sub Direcciones	\$ 12,632,394.85
Sub Dirección de Salud	\$ 11,369,155.37
Sub Dirección Administrativa	\$ 1,263,239.48

Con base las asignaciones de fondos recibidos, las Sub Direcciones presentaron a los miembros de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, la proyección de gastos a reforzar en la manera siguiente:

SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UPLT 0101: Dirección Superior y Administración			
Rubro	Concepto	Parcial	Total
54	Adquisición de Bienes y Servicios		\$158,970.00
	Productos Alimenticios para Personas	\$10,000.00	
	Productos Textiles y Vestuarios	\$31,000.00	
	Productos Químicos	\$10,000.00	
	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$7,500.00	
	Transporte, Fletes y Almacenamientos	\$20,000.00	
	Servicios Publicitarios	\$15,000.00	

	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$20,000.00	
	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$42,550.00	
	Servicios de Contabilidad y Auditoría	\$2,920.00	
61	Inversiones en Activos Fijos		\$1,128,929.48
	Mobiliario	\$124,040.00	
	Maquinarias y Equipos	\$72,500.00	
	Equipos Informáticos	\$470,500.00	
	Vehículos de Transporte	\$125,000.00	
	Bienes Muebles Diversos	\$73,650.00	
	Inmueble para bodega de insumos	\$263,239.48	
Total UPLT 0101			\$1,287,899.48
SUB DIRECCIÓN DE SALUD UPLT 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios			
Rubro	Concepto	Parcial	Total
54	Adquisición de Bienes y Servicios		\$11,427,407.15
	PNUD desembolso entregado (2017)	\$1,396,789.93	
	PNUD desembolso entregado (2018)	1,254,000.00	
	Adquisición de medicamentos vía PNUD (recompra)	\$7,000,000.00	
	Insumos de laboratorios y médicos	\$276,617.22	
	Servicios Médico Hospitalarios	\$1,500,000.00	
61	Inversiones en Activos Fijos		\$2,869,155.37
	Adquisición de equipo informático, multifuncionales y otros para el área de salud vía PNUD	\$300,000.00	
	Compra de Inmueble en San Miguel	\$1,100,000.00	
	Compra de Inmueble para el Policlínico de San Jacinto	\$500,000.00	
	Compra de Inmueble para Nueva Guadalupe	\$300,000.00	
	Compra de Inmueble para Quezaltepeque	\$169,155.37	
	Compra de Inmueble para Centro de Diálisis	\$500,000.00	
Total UPLT 0201			\$14,296,562.52
INVERSIÓN UPLT 0301: Inversión en Infraestructura			
Rubro	Concepto	Parcial	Total
61	Inversiones en Activos Fijos		\$108,500.00
	Carpetas técnicas para proyectos de infraestructura:		
	1. Proyecto Nro. 6673 "Construcción y equipamiento de Consultorio Magisterial de Santa Elena, Departamento de Usulután".	\$20,000.00	
	2. Proyecto Nro. 6674 "Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, Municipio y Departamento de La Unión".	\$36,000.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	3. Proyecto Nro. 6675 "Construcción y equipamiento del Centro de Capacitaciones y Recreación Metropolitano del ISBM, Municipio de Ayutuxtepeque, San Salvador".	\$52,500.00	
Total UPLT 0301			\$108,500.00
INVERSIÓN FINANCIERA UPLT 0401: Inversión Financiera Institucional			
Rubro	Concepto	Parcial	Total
663	Inversiones Financieras Bonos	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
Total UPLT 0401			\$1,000,000.00
TOTAL GENERAL			\$16,692,962.00

- e) La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo la aprobación de la ampliación de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2019, teniendo un Presupuesto Modificado que asciende a la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$74,268,847.00)**

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto y la Comisión Técnica Administrativa Financiera, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 64 de la Ley del ISBM y Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), recomienda al Consejo Directivo:

- I) Autorizar la ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2019, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación anual 2018, por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,692,962.00)**, conforme al detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II) Autorizar al Director Presidente para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2019 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2019, en coordinación con la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa.

- IV) Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.

Finalizada la lectura del documento el profesor Coto López informó al pleno que se hará pasar a la sala de sesiones a la jefa de la UFI, la Sub Directora Administrativa y Sub Director de Salud, para que brinden las explicaciones del caso, en relación a la liquidación que se está aprobando, y sobre el error que la Sub Dirección de Salud advirtió de la División de Supervisión y Control, que no reportó un valor aproximado de Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, de pago pendientes de los servicios de proveedores de salud de oriente. Posteriormente las jefaturas en mención ingresaron, y el profesor Coto López en relación al problema identificado sobre el error de la liquidación del presente Punto, realizó las reflexiones siguientes: podría subsanarse la liquidación, como se solventaría, la cantidad adeudada se tendría que pasar al año 2019, no obstante por ley el porcentaje del área de salud no puede sobrepasar de lo que se ha presupuestado, de no pagar el proveedor podría demandar, como se proyecta la imagen y credibilidad del ISBM ante estos errores. El pleno consensuó en ellas y también definir de quien es la culpa del error.

Acto seguido la jefa de la UFI, explicó que la liquidación presupuestaria del cierre del ejercicio fiscal del año pasado, técnicamente ya fue aprobada por el Ministerio de Hacienda, por tanto es posible corregir el error en ese ejercicio, por lo que considera que el área de salud debe tener cuidado en no superar a lo presupuestado. La Sub Directora Administrativa al respecto expresó que todas las gestiones las tiene que ver la Comisión Técnica Administrativa-Financiera.

El Sub Director de Salud expresó su preocupación por cuanto no se puede dejar de prestar los servicios a la población usuaria que es lo primordial, ya que desde el Instituto no se pueden parar las prescripciones de los médicos, debido a que los lineamientos de los hospitales son diferentes, no priva lo frío de los números sino la vida del paciente. Con la ayuda de la Unidad Jurídica se podría revisar qué se puede hacer, ya que el servicio de medicamentos y de hospitales son los más fuertes dentro del presupuesto; comenta que el error ha sido planteado por el Director Presidente, pero hay más de fondo, hasta donde ha podido ver en el cambio de trabajar de parte de los supervisores hospitalarios, es que unos se han alineado a lo que se debe, pero hay otros que aún no, hay resistencia, al respecto ya se están documentando los expedientes y se analizará el tipo de sanción conforme a normativa institucional, en su momento será presentado al Consejo Directivo.

Agotadas las participaciones del pleno y ante el hecho de que no se puede corregir lo sucedido y sus recomendaciones, por unanimidad de nueve votos favorables se aprobó según lo recomendado.

Agotado el Punto anterior y analizado el tema, y en atención a lo solicitado y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión ante el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto y la Comisión Técnica Administrativa Financiera; de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la ampliación automática a las Asignaciones Presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2019**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación anual 2018, por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,692,962.00)**, de la manera siguiente:

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 32 Saldos de Años Anteriores 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco 32102 Saldo Inicial en Banco	32	\$16,692,962.00
EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL 01-01 Dirección Superior y Administración		
Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	\$158,970.00
Inversiones en Activos Fijos	61	\$1,128,929.48
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS 02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios		
Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	\$11,427,407.15
Inversiones en Activos Fijos	61	\$2,869,155.37
03 INVERSIÓN 03-01 Inversión en Infraestructura		
Inversiones en Activos Fijos	61	\$108,500.00
04 INVERSIÓN FINANCIERA 04-01 Inversión Financiera Institucional		
Inversiones Financieras	63	\$1,000,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTAL	\$16,692,962.00
--------------	------------------------

II. Autorizar al Director Presidente para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, dé la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2019 del ISBM, para sus registros correspondientes.

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en coordinación con la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.

Punto Siete: Informe recomendativo de casos de solicitudes de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, de fecha 29 de enero de 2019.

El Director Presidente comunicó que se ha recibido informe de la Sub Dirección de Salud sobre casos de reembolsos, con la recomendación de que se aprueben siete casos de reembolsos; todo esto, conforme al análisis realizado por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, en su reunión realizada el día 29 de enero del presente año, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los Directores presentes que son integrantes de la referida Comisión, explicaron que los casos fueron revisados y discutidos en su reunión de trabajo y que la recomendación que se presenta es el resultado del análisis técnico y legal de cada trámite, con base en la documentación registrada en cada expediente, reiterando que en dicha comisión participan un técnico financiero de la UFI y un Técnico de la Unidad Jurídica.

Acto seguido se procedió a dar lectura a los antecedentes del informe presentado en esta ocasión, que contienen la siguiente información:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el servidor público docente tendrá derecho a que el ISBM le reembolse los gastos médicos hospitalarios en los que hubiera incurrido a consecuencia de no haberle proporcionado los servicios a que tiene derecho en los casos de los literales a), b), c) y d)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del referido artículo, cuando estos hayan sido adquiridos dentro del territorio nacional. Para la revisión de dichos casos se creó la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros cuya función es analizar y recomendar al Consejo Directivo lo procedente en cada uno de los casos evaluados, siendo verificados los casos conforme a lo dispuesto en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", vigente desde el 01 de junio de 2018.

2. Según consta en el **ACTA Nro. 02**, de fecha 29 de enero de 2019, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, analizó y evaluó:

- **OCHO (08)** solicitudes de reembolsos presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM que exceden del valor de US\$250.01.

3. Luego de la revisión de las solicitudes de reembolso, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, recomienda al Consejo Directivo:

- **APROBAR el pago de siete (07) solicitudes de reembolsos, por la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,374.50)**, presentadas por siete servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

4. **DENEGAR el pago de una (01) solicitud de reembolso**, presentada por un servidor público docente afiliado al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

.....

RECOMENDACIÓN:

Conocidos los antecedentes, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto, la Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros del ISBM, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo No.21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por utilización de forma inadecuada de los servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar el pago de siete (07) solicitudes de Reembolsos, por la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,374.50)**, presentadas por siete docentes afiliadas al Instituto, por cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos, conforme al detalle del cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. **Denegar el pago de una (01) solicitud de Reembolso**, presentada por un servidor público docente afiliado al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. 21/2018, denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, conforme al detalle del cuadro PLASMADO en el Romano II de la parte recomendativa del Punto presentado.
- III. Encomendar a la División de Supervisión y Control el seguimiento correspondiente que incluye la notificación en tiempo y forma de las solicitudes resueltas.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

Conocidos los antecedentes y las recomendaciones de este Punto, el Directorio por unanimidad de nueve votos así lo aprobó.

Agotado el Punto y con base en la recomendación efectuada para cada caso por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), y 49 de la Ley del ISBM, y Romano VI del Instructivo No. 21/2018, denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por utilización de forma inadecuada de los servicios del Instituto y de solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, para los casos vistos en reunión de dicha Comisión realizada el veintinueve de enero de dos mil diecinueve; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de siete (07) solicitudes de reembolsos, presentadas por siete servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por un monto total de de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,374.50)**, según el detalle siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDECENCIA FECHA DE RECEPCIÓN EN LA DSC PROCEDECENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID **** POR SU ESPOSO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 04-2019 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 05/01/2019 LA UNIÓN	\$635.70 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 1 MG 130 CÁPSULAS	\$635.70	Diagnóstico: #####. RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso, la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido ##### 1mg., 130 cápsulas, de acuerdo al monto solicitado por la servidora pública docente, considerando que se encontraba autorizado por el Comité Técnico Médico y el ISBM no pudo proveérselo, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
2	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 05-2019 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 03/01/2019 USULUTAN	\$350.00 EXAMEN ESPECIAL: #####	\$350.00	Diagnóstico: #####. RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de examen especial: #####, de acuerdo al monto solicitado por la servidora pública docente, considerando que se encontraba autorizado por el Jefe de la División de Supervisión y Control y el ISBM no pudo proveérselo por no contar con proveedor para dicho examen, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
3	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 06-2019 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 11/01/2019 LA PAZ	\$525.00 MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS O INDISPENSABLES: a) ##### 200 MG 6 FRASCOS \$210.00 Y b) ##### 1 GR 9 FRASCOS	\$525.00	Diagnóstico: #####. RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso, la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos específicos o indispensables: ##### 200mg, 6 frascos, ##### 1 gr, 9 frascos, de acuerdo al monto solicitado por el usuario, considerando que fue autorizado por el Comité Técnico Médico del Instituto, sin embargo no pudo proveérselo, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

			\$315.00		
4	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 07-2019 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 11/01/2019 CUSCATLÁN	\$1,200.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 100MG 10 CÁPSULAS	\$1,200.00	Diagnóstico: ##### RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso, la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido : ##### 100mg, 10 cápsulas, de acuerdo al monto solicitado por el usuario, considerando que fue autorizado por el Comité Técnico Médico del Instituto, sin embargo no pudo proveérselo, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
5	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 08-2019 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 18/01/2019 SAN MIGUEL	\$275.00 EXAMEN ESPECIAL: #####	\$275.00	Diagnóstico: ##### RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de examen especial: #####, de acuerdo al monto solicitado por la servidora pública docente, considerando que fue autorizado por el Jefe de la División de Supervisión y Control, sin embargo el ISBM no pudo proveérselo por no contar proveedor para dicho examen, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
6	##### ID **** POR SU ESPOSO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 09-2019 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 18/01/2019 SANTA ANA	\$3,900.00 TRATAMIENTO MÉDICO CON: ##### 5MG/ML 6 FRASCOS	\$3,900.00	Diagnóstico: ##### RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de tratamiento médico con el medicamento ##### frasco vial 100 mg, de acuerdo al monto solicitado por la servidora pública docente, debido a que es un tratamiento indispensable para mejorar la salud del esposo de la usuaria y evitar complicaciones propias de la enfermedad al no brindar el tratamiento oportuno y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
7	##### ID ****	MAYOR 10-2019	\$488.80	\$488.80	Diagnóstico: #####, y ##### RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso, la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	POR SU ESPOSO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 19/01/2019 LA UNIÓN	MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 1 MG 100 CÁPSULAS		crónico restringido ##### 1mg., 100 cápsulas, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, considerando que fue autorizado por el Comité Técnico Médico del Instituto, sin embargo no pudo proveérselo, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	---	---	--	--	---

- II. Denegar el pago de una (01) solicitud de Reembolso, presentada por un servidor público docente afiliado al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. 21/2018, denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", según el detalle siguiente:

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDECENCIA FECHA DE RECEPCIÓN EN LA DSC PROCEDECENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 11-2019 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 21/01/2019 SAN MIGUEL	\$2,260.00 CIRUGÍA #####	\$0.00	COMENTARIO DE USUARIO. Refiere el usuario en su carta explicativa, que en el mes de agosto presentó ##### por lo que consultó con médico general por ##### y fue referido al médico especialista. Al ser evaluado por el médico especialista oftalmólogo le diagnosticó #####, y que tramitara la cirugía con Bienestar Magisterial. En fecha 17 de septiembre de 2018, presentó problemas en #####, y acudió a la clínica del doctor #####, oftalmólogo y le indicó la secretaria que requería de referencia para su atención médica, refiriendo el usuario que solicitó consulta en forma privada con el especialista en mención, pero la secretaria del doctor le indicó que de acuerdo a los lineamientos no puede brindar consulta en forma privada a pacientes de la Institución, por lo que lo orientó a acudir con un médico especialista privado, que al evaluarlo esté último quien lo refiere con otro médico oftalmólogo retinólogo por presentar ##### para la realización de cirugía de emergencia. Refiere el usuario que fue atendido por médico oftalmólogo retinólogo en San Salvador, realizándole cirugía ##### en fecha 25 de septiembre de 2018. Y que no acudió a la atención a la Institución por ser una emergencia. El procedimiento oftalmológico realizado fue de #####, por el costo de \$2,260.00 de acuerdo a factura presentada para realizar el trámite de reembolsos.

				<p>ANÁLISIS TÉCNICO. El usuario consultó en fecha 11 de agosto de 2018, con el doctor René Hernán Parada, oftalmólogo proveedor de servicios de la Institución por el diagnóstico de #####, indicándole el referido profesional la necesidad de efectuar cirugía, por lo que el médico elabora la documentación requerida para realizar el trámite de autorización del procedimiento quirúrgico: #####, posteriormente en fecha 17 de septiembre de 2018, se presentó a recibir consulta sin cita programada y sin referencia con el médico especialista tratante orientándolo a que tramitara la referencia para poder ser atendido, ya que el usuario ya contaba con un procedimiento quirúrgico detallado a su problema de salud, por lo que el usuario ese mismo día acude para ser atendido de forma privada por otro médico diagnosticándole ##### y practicándole en fecha 25 de septiembre de 2018, procedimiento de #####. En fecha 21 de noviembre de 2018, es autorizada la cirugía ##### para ser realizada en el Hospital San Francisco, proveedor de servicios de la Institución, sin embargo, cuando el médico especialista se contacta con el usuario para notificarle la fecha de la cirugía este último le informa que se encontraba en recuperación de cirugía #####, razón por la cual le fue reprogramada la cirugía ##### en el mes de febrero de 2019; de acuerdo a la información proporcionada por el doctor #####, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario. Es importante mencionar que el médico especialista doctor René Hernán Parada Vásquez, proveedor de servicios para el ISBM, mediante nota explicativa detalla que en la evaluación realizada el 11 de agosto de 2018, el usuario no presentaba #####, sino ##### por lo que se le programó cirugía #####, y que en ningún momento se ha mandado al paciente a pasar consulta de forma privada. El procedimiento de ##### realizada por el usuario fue indicado por médico oftalmólogo privado y realizado posterior a la consulta oftalmológica privada en fecha 17 de septiembre de 2018, ya que según constancia extendida por el doctor Néstor Francisco Amaya Ramírez, médico privado tratante, se le practicó al usuario en fecha 25 de septiembre de 2018, el procedimiento de #####, por lo que se puede apreciar que su cita para la cirugía ##### fue programada y no una emergencia como expresa el usuario. El usuario no consultó en las oficinas de la Institución en San Miguel y/o en otro lugar para ser orientado en forma oportuna para la atención inmediata de su padecimiento como consulta o emergencia. Además, en el</p>
--	--	--	--	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					<p>mes de septiembre de 2018, se disponía de monto y atención de emergencia por especialista oftalmólogo en los hospitales de segundo y tercer nivel de atención de la Red Nacional y Hospitales Privados, proveedores de servicios de la Institución, de acuerdo a lo informado por la División de Supervisión y Control para la realización del procedimiento realizado por el usuario.</p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso, la Comisión considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de procedimiento quirúrgico: #####, debido a que se verificó que se contaba con atención de emergencia oftalmológica en los centros hospitalarios de la Red Nacional y proveedores hospitalarios privados, además de existir disponibilidad de los servicios hospitalarios, de los procedimientos oftalmológicos de emergencia los cuales pudieron haber sido brindados por los proveedores institucionales, por lo que no se cumple lo establecido en el Art. 49 literales a) y b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1) y 2), del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

- III. **Encomendar a la División de Supervisión y Control**, realizar inmediatamente la notificación respectiva a los solicitantes en tiempo y forma de las solicitudes resueltas, y luego enviar el expediente a la UFI para la continuidad de los trámites de los pagos aprobados.
- IV. **Encomendar** el seguimiento y continuidad del trámite para el pago a la **División de Supervisión y Control, y Unidad Financiera Institucional, UFI.**
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el pago de los reembolsos aprobados.

Punto Ocho: Acciones de Personal:

A continuación, el Director Presidente explicó que para esta sesión se han agendado nueve documentos en cuanto a diferentes temas de Acciones de Personal.

Informado lo anterior el profesor Coto López recomendó dar lectura a los Puntos presentados e ir tomando cada Acuerdo; el pleno mostró su conformidad y se procedió de inmediato a leerlos en el siguiente orden:

8.1 **Aprobación para la contratación de una (1) candidata en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo para el Consultorio de Especialidades de San Salvador, a través de concurso interno.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 05 de diciembre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 12 de noviembre de 2018, presentado por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado #####, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Colaborador Administrativo I y Funcional de Auxiliar Administrativo, para el Consultorio de Especialidades de San Salvador, con jornada laboral de 44 horas laborales, según programación, esto debido a la necesidad de cubrir plaza que quedó vacante desde el 12 de octubre de 2018, por renuncia voluntaria de la empleada #####, y la necesidad de apoyo en las funciones tendientes al mejor desempeño del establecimiento de salud. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice mediante concurso interno.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 253, de Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, el Consejo Directivo aprobó la **POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, que contempla los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la remuneración que corresponderá al personal del Instituto, verificándose por parte del Departamento de Desarrollo Humano, que la plaza a contratar tiene establecido un **SALARIO BÁSICO MENSUAL DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$425.00)**, que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.
3. En seguimiento a la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, el 07 de diciembre de 2018, realizó convocatoria interna Nro. CI-11-2018, por medio de correo electrónico institucional del jefe del Departamento de Desarrollo Humano, informando al personal que labora en el ISBM, que se requería cubrir una (1) plaza de Colaborador Administrativo I con funciones de Auxiliar Administrativo, a través de Concurso Interno, debiendo remitir hojas de vida en físico junto con atestados, a través de la Mesa de Entrada del ISBM, con fecha límite hasta el 14 de diciembre de 2018.

Ante ello, se recibieron en el período de recepción curricular establecido en la Convocatoria Interna 8 hojas de vida, por lo que el Departamento de Desarrollo Humano, previo a remitir las hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal constituida para este proceso, verificó que solo 5 aspirantes cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	Perfil solicitado	Comentarios	Salario actual
1	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador y nombrada como encargada de Caja Chica del referido establecimiento.	\$363.83
2	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Consultorio Magisterial de Aguilares, departamento de San Salvador.	\$363.83
3	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Consultorio Magisterial de Ciudad Arce, departamento de La Libertad.	\$363.83
4	#####	Cumple	Actualmente empleado del ISBM con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Policlínico Magisterial de Apopa, departamento de San Salvador.	\$363.83
5	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Policlínico Magisterial de Apopa, departamento de San Salvador.	\$363.83
6	#####	No cumple	Actualmente empleado del ISBM con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Consultorio Magisterial de Olocuilta, departamento de La Paz. De acuerdo a verificación efectuada al perfil que la plaza requiere, se advirtió que el aspirante no cumple la experiencia laboral en cargos administrativos, de atención al cliente y secretariales, según estableció en solicitud de empleo y hoja de vida presentada, por lo que no cumple lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.	\$363.83
7	#####	No aplica	De acuerdo a verificación efectuada en el Sistema de Desarrollo Humano, se advirtió que el aspirante no es empleado del ISBM, por lo que no cumple lo establecido en el Romano VII literal a) del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", y el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.	No aplica

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8	#####	No aplica	De acuerdo a verificación efectuada en el Sistema de Desarrollo Humano se advirtió que la aspirante no es empleado del ISBM, por lo que no cumple lo establecido en el Romano VII literal a) del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", y el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.	No Aplica
---	-------	-----------	--	-----------

Los 5 aspirantes que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, fueron convocados en fecha 09 de enero de 2019, para que se presentaran el 11 de enero del referido año, a realizar evaluaciones y entrevistas, verificándose que la aspirante #####, no asistió, a pesar de haber sido debidamente notificada en tiempo y forma, por lo que solamente se evaluaron a 4 aspirantes.

4. En fecha 16 de enero de 2019, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas y psicológicas aplicadas a los 4 aspirantes, verificando otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, se obtienen los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas											
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes									
Criterio	% asignado	1. #####	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas		
Actitud	7%	9.00	8.11	9.00	7.65	9.00	6.99	6.00	5.94		
Habilidades	8%	9.00		8.00		7.00		6.00			
Conocimientos	10%	9.00		8.00		7.00		6.00			
Experiencia Laboral	15%	8.00		8.00		6.00		6.00			
Prueba Psicológica 20%											
Extraversión	4%	6.30		4.60		4.80		6.20			
Ansiedad	4%	1.70		4.10		5.10		4.00			
Dureza	4%	9.30		7.30		8.00		9.10			
Independencia	4%	5.90		6.10		7.10		4.00			
Autocontrol	4%	7.80		6.50		7.50		7.10			
Prueba Técnica 40%		7.90	7.90	7.28	5.62						

Cumplimiento del Perfil y Resultados

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nombre del Aspirante	Nivel Académico		Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Título de Bachiller en cualquiera de las opciones de estudios técnicos o universitarios.	de en o						
1. #####	Bachiller General		Cuenta con 8 años y 1 mes de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo en las instalaciones del ISBM, colaborando en atención al usuario, orientación en los procesos administrativos a usuarios, actividades del área de enfermería, toma de peso corporal, temperatura, apoyo en botiquín en cuanto a documentación completa y en orden, revisión de recetas, encargada de caja chica.	Conocimientos generales de computación nivel básico. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.	Soyapango, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 8 años y 1 mes de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo en las instalaciones del ISBM, colaborando en atención al usuario, orientación en los procesos administrativos a usuarios, actividades del área de enfermería, toma de peso corporal, temperatura, apoyo en botiquín en cuanto a documentación completa y en orden, revisión de recetas, encargada de caja chica. Posee conocimientos generales de computación nivel básico. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.
2. #####	Bachiller General		Cuenta con 3 años y 1 mes de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo de las instalaciones del ISBM, colaborando en el área de enfermería en la toma de datos a pacientes para consultas médicas, toma de temperatura, tallaje, peso, ingreso de información de recetas al sistema, inventario de mercadería, apoyo en activo fijo, experiencia en el manejo de caja chica.	Conocimientos generales de computación nivel básico. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.	Apopa, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 1 mes de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo de las instalaciones del ISBM, colaborando en el área de enfermería en la toma de datos a pacientes para consultas médicas, toma de temperatura, tallaje, peso, ingreso de información de recetas al sistema, inventario de mercadería, apoyo en activo fijo, experiencia en el manejo de caja chica. Posee conocimientos generales de computación nivel básico. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.

3. #####	<p>Bachiller en Comercio y Administración Opción: Secretariado.</p> <p>(Acreditó nivel mediante diploma, habiendo presentado comprobante del trámite de reposición de título de bachiller emitido por el Ministerio de Educación)</p>	<p>Cuenta con 9 años y 10 meses de experiencia como Auxiliar de Servicios desempeñando funciones de aseo en las instalaciones del ISBM, colaborando en el área de enfermería, ordenando documentación de los pacientes para su respectiva consulta médica, preparación de cuadros de pacientes, ingreso de información de pacientes al sistema.</p>	<p>Conocimientos generales de computación nivel básico.</p> <p>Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.</p>	<p>Habilidad para trabajar en equipo.</p> <p>Facilidad de expresión oral y escrita.</p> <p>Buenas relaciones interpersonales.</p>	<p>Quezaltepeque, La Libertad, con disponibilidad de laborar en San Salvador.</p>	<p>Inmediato</p>	<p>Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 9 años y 10 meses de experiencia como Auxiliar de Servicios desempeñando funciones de aseo en las instalaciones del ISBM, colaborando en el área de enfermería, ordenando documentación de los pacientes para su respectiva consulta médica, preparación de cuadros de pacientes, ingreso de información de pacientes al sistema. Posee conocimientos generales de computación nivel básico. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.</p>
4. #####	<p>Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción: Contaduría</p>	<p>Cuenta con 11 años y 4 meses de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo de las instalaciones del ISBM, colaborando en el área de atención al usuario, inventario de insumos, entrega de mercadería, control de herramientas, despacho de materiales.</p>	<p>Conocimientos generales de computación nivel intermedio.</p> <p>Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.</p>	<p>Habilidad para trabajar en equipo.</p> <p>Facilidad de expresión oral y escrita.</p> <p>Buenas relaciones interpersonales.</p>	<p>Apopa, San Salvador</p>	<p>Inmediato</p>	<p>Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 11 años y 4 meses de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo de las instalaciones del ISBM, colaborando en el área de atención al usuario, inventario de insumos, entrega de mercadería, control de herramientas, despacho de materiales. Posee conocimientos generales de computación nivel intermedio. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.</p>

Además, se revisó conforme a los expedientes laborales, que los empleados propuestos no cuentan con acciones sancionatorias dentro del período comprendido del 16 de julio de 2018 al 16 de enero de 2019 (últimos 6 meses).

Finalmente, la Comisión de Selección de Personal, considerando los resultados globales obtenidos, en las etapas de evaluación, consideró pertinente no recomendar al siguiente aspirante: ##### (**obtuvo un resultado global de 5.94**), emitiendo la siguiente integración de resultados:

CARGO NOMINAL:	Colaborador Administrativo I
CARGO FUNCIONAL:	Auxiliar Administrativo

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	#####	8.11	Inmediato	Consultorio de Especialidades de San Salvador	44 horas laborales, según programación.
2	#####	7.65	Inmediato		
3	#####	6.99	Inmediato		

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, recomienda contratar a **Gladys Ivonne Peralta De León**.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo contrato individual de trabajo de la empleada #####, que se encuentra en salario nivel 2 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados obtenidos en el procedimiento administrativo de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-11-2018, cubriendo la plaza nominal de **COLABORADOR ADMINISTRATIVO I** y funcional de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, para el Consultorio de Especialidades de San Salvador, **a partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 44 horas laborales, según programación que efectuó el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador, como jefe inmediato, salario nivel 2 de **Cuatrocientos Sesenta y Ocho 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$468.56)**, de conformidad al Romano V de la política antes relacionada, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 18 de febrero de 2019.
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, las gestiones correspondientes de verificación del nombramiento como encargada de Caja Chica.
- IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de este Punto el pleno del Consejo Directivo por mayoría de ocho votos favorables aprobó la contratación para el Consultorio de Especialidades de San Salvador, según recomendación a excepción del licenciado Salomón Cuéllar Chávez, quien manifestó que su voto no lo da a favor de la recomendación porque no se debió haber incluido a una persona que no es trabajadora del ISBM.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por mayoría de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la** suscripción de nuevo contrato individual de trabajo de la empleada #####, que se encuentra en salario nivel 2 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados obtenidos en el procedimiento administrativo de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-11-2018, cubriendo la plaza nominal de **COLABORADOR ADMINISTRATIVO I** y funcional de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, para el Consultorio de Especialidades de San Salvador, **a**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

partir del 18 de febrero de 2019, con jornada laboral de 44 horas laborales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase “A” del Policlínico Magisterial de San Salvador, como jefe inmediato, salario nivel 2 de **Cuatrocientos Sesenta y Ocho 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$468.56)**, de conformidad al Romano V de la política antes relacionada, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, las gestiones correspondientes de verificación del nombramiento como encargada de Caja Chica.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Seguidamente se brindó lectura al Punto 8.2, que establece lo siguiente:

8.2 Aprobación para la contratación de una (1) candidata en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas, a través de concurso interno.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 05 de diciembre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de contratación de personal, de fecha 12 de noviembre de 2018, presentado por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado #####, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Colaborador Administrativo I y Funcional de Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, esto debido a la necesidad de cubrir plaza que quedó vacante desde el 03 de octubre de 2016, por la promoción interna de la empleada #####, con la finalidad de lograr el óptimo desempeño en la atención a usuarios y su grupo familiar. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección para cubrir la plaza se realice mediante Concurso Interno.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 253, de Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, el Consejo Directivo aprobó la **POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, que contempla los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la remuneración que corresponderá al personal del Instituto, verificándose por parte del Departamento de Desarrollo Humano, que la plaza a contratar tiene establecido un **SALARIO BÁSICO MENSUAL DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$425.00)**, que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.
3. En seguimiento a solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, el 07 de diciembre de 2018, realizó convocatoria interna Nro. CI-09-2018, por medio de correo electrónico institucional del jefe del Departamento de Desarrollo Humano, informando al personal que labora en el ISBM, que se requería cubrir una (1) plaza de Colaborador Administrativo I con funciones de Auxiliar Administrativo, a través de Concurso Interno, debiendo remitir hojas de vida en físico junto con atestados, a través de la Mesa de Entrada del ISBM, con fecha límite hasta el 14 de diciembre de 2018.
4. Ante ello, se recibieron en el período de recepción curricular establecido en la Convocatoria Interna una (1) hoja de vida, por lo que el Departamento de Desarrollo Humano, previo a remitir la única hoja de vida a la Comisión de Selección de Personal constituida para este proceso, verificó que la aspirante cumple con el perfil que el puesto de trabajo requiere, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	Perfil solicitado	Comentarios	Salario actual
1	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Policlínico Magisterial de San Vicente, departamento de San Vicente.	\$363.83

5. En fecha 16 de enero de 2019, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

entrevista y evaluación técnica y psicológica aplicadas a la aspirante y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, se obtienen los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas			
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes	
Criterio	% asignado	#####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00	6.14
Habilidades	8%	6.00	
Conocimientos	10%	6.00	
Experiencia Laboral	15%	6.00	
Prueba Psicológica 20%			
Extraversión	4%	4.20	
Ansiedad	4%	3.80	
Dureza	4%	8.10	
Independencia	4%	7.40	
Autocontrol	4%	8.10	
Prueba Técnica 40%		5.61	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Título de Bachiller en cualquier opción, o estudios técnicos o universitarios.	Experiencia en cargos administrativos, de atención al cliente, secretariales entre otros.	Conocimientos generales de computación, buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo, creativo, capaz innovador, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales.			
1. #####	Bachiller General Egresada en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad Ciencias Sociales	Cuenta con 8 años y 2 meses de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo en las instalaciones del ISBM, brindando apoyo en el área de enfermería, verificación de recetas, completar información de cuadros de pacientes, atención a pacientes, auxiliar de caja chica, apoyo en lo operativo en el manejo de suministro u otras eventualidades.	Conocimientos generales de computación nivel intermedio. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita.	San Sebastián, San Vicente, con disponibilidad de laborar en Ilobasco.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 8 años y 2 meses de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo en las instalaciones del ISBM, brindando apoyo en el área de enfermería, verificación de recetas, completar información de cuadros de pacientes, atención a pacientes, auxiliar de caja chica, apoyo en lo operativo en el manejo de suministro u otras eventualidades. Posee conocimientos generales de computación nivel intermedio. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita.

Además, se revisó conforme al expediente laboral, que la empleada propuesta no cuenta con acciones sancionatorias dentro del período comprendido del 16 de julio de 2018 al 16 de enero de 2019 (últimos 6 meses).

Finalmente, la Comisión de Selección de Personal, considerando el resultado global obtenido, en las etapas de evaluación, emitió la siguiente integración de resultados:

CARGO NOMINAL:	Colaborador Administrativo I
CARGO FUNCIONAL:	Auxiliar Administrativo

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	#####	6.14	Inmediato	Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas.	44 horas semanales, según programación.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, recomienda contratar a #####.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo contrato individual de trabajo de la empleada #####, que se encuentra en salario nivel 2 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados obtenidos en el procedimiento administrativo de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-09-2018, cubriendo la plaza nominal de **COLABORADOR ADMINISTRATIVO I** y funcional de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, para el Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas, a **partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B", del Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas, como jefe inmediato, salario nivel 2 de **Cuatrocientos Sesenta y Ocho 56/100 Dólares**

de los Estados Unidos de América (US\$468.56), de conformidad al Romano V de la política antes relacionada, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 18 de febrero de 2019.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento en mención, el pleno por unanimidad de nueve votos favorables, así lo aprobó.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial"; y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la** suscripción de nuevo contrato individual de trabajo de la empleada #####, que se encuentra en salario nivel 2 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados obtenidos en el procedimiento administrativo de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-09-2018, cubriendo la plaza nominal de **COLABORADOR ADMINISTRATIVO I** y funcional de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, para el Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas, a **partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 44 horas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B", del Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas, como jefe inmediato, salario nivel 2 de **Cuatrocientos Sesenta y Ocho 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$468.56)**, de conformidad al Romano V de la política antes relacionada, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.

II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

A continuación se brindó lectura al Punto 8.3 de la siguiente forma:

8.3 Aprobación para la contratación de una (1) candidata en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo para el Policlínico Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, a través de concurso interno.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 05 de diciembre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 12 de noviembre de 2018, presentado por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado #####, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Colaborador

Administrativo I y Funcional de Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial de San Jacinto, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, esto debido a la necesidad de cubrir plaza que quedó vacante desde el 02 de mayo de 2017, por la promoción interna del empleado ##### y la necesidad de apoyo en las funciones diarias para lograr el óptimo desempeño en la atención a usuarios y su grupo familiar. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice mediante Concurso Interno.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 253, de Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, el Consejo Directivo aprobó la **POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, que contempla los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la remuneración que corresponderá al personal del Instituto, verificándose por parte del Departamento de Desarrollo Humano que la plaza a contratar tiene establecido un **SALARIO BÁSICO MENSUAL DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$425.00)**, que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.
3. En seguimiento a solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, el 07 de diciembre de 2018, realizó convocatoria interna Nro. CI-08-2018, por medio de correo electrónico institucional del jefe del Departamento de Desarrollo Humano, informando al personal que labora en el ISBM, que se requería cubrir una (1) plaza de Colaborador Administrativo I con funciones de Auxiliar Administrativo, a través de Concurso Interno, debiendo remitir hojas de vida en físico junto con atestados a través de la Mesa de Entrada del ISBM, con fecha límite hasta el 14 de diciembre de 2018.

Ante ello, se recibieron en el período de recepción curricular establecido en la Convocatoria Interna, 6 hojas de vida, por lo que el Departamento de Desarrollo Humano, previo a remitir las hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal constituida para este proceso, verificó que solo 4 aspirantes cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	Perfil solicitado	Comentarios	Salario actual
1	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM, con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Consultorio Magisterial de Aguilares, departamento de San Salvador.	\$363.83

2	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM, con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Consultorio Magisterial de Ciudad Arce, departamento de La Libertad.	\$363.83
3	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM, con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Consultorio Magisterial de Tonacatepeque, departamento de San Salvador.	\$363.83
4	#####	Cumple	Actualmente empleado del ISBM, con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Policlínico Magisterial de Apopa, departamento de San Salvador.	\$363.83
5	#####	No cumple	Actualmente empleada del ISBM, con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Consultorio Magisterial de Olocuilta, departamento de La Paz. De acuerdo a verificación efectuada al perfil que la plaza requiere, se advirtió que el aspirante no cumple la experiencia laboral en cargos administrativos, de atención al cliente y secretariales, según estableció en solicitud de empleo y hoja de vida presentada, por lo que no cumple lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.	\$363.83
6	#####	No cumple	Actualmente empleada del ISBM con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad. De acuerdo a verificación efectuada al perfil que la plaza requiere, se advirtió que el aspirante no cumple la experiencia laboral en cargos administrativos, de atención al cliente y secretariales, según estableció en solicitud de empleo y hoja de vida presentada, por lo que no cumple lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.	\$363.83

Los 4 aspirantes que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, fueron convocados en fecha 09 de enero de 2019, para que se presentaran el 11 de enero del referido año, a realizar evaluaciones y entrevistas, verificándose que los 4 aspirantes acudieron a la convocatoria.

- En fecha 16 de enero de 2019, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas y evaluaciones técnicas y psicológicas aplicadas a los 4 aspirantes y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, se obtienen los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

siguientes resultados:

Etapas Evaluadas											
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes									
Criterio	% asignado	1. #####	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas		
Actitud	7%	9.00	7.65	9.00	6.99	8.00	6.98	6.00	5.94		
Habilidades	8%	8.00		7.00		6.00		6.00			
Conocimientos	10%	8.00		7.00		6.00		6.00			
Experiencia Laboral	15%	8.00		6.00		6.00		6.00			
Prueba Psicológica 20%											
Extraversión	4%	4.60		4.80		6.50		6.20			
Ansiedad	4%	4.10		5.10		2.50		4.00			
Dureza	4%	7.30		8.00		7.40		9.10			
Independencia	4%	6.10		7.10		6.20		4.00			
Autocontrol	4%	6.50		7.50		8.40		7.10			
Prueba Técnica 40%		7.90	7.28	7.50	5.62						

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Título de Bachiller en cualquier opción, estudios técnicos o universitarios	Experiencia en cargos administrativos, de atención al cliente, secretariales entre otros.	Conocimientos generales de computación, buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo, creativo, capaz innovador, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales.			
1. #####	Bachiller General	Cuenta con 3 años y 1 mes de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo de las instalaciones del ISBM, colaborando en el área de enfermería en la toma de datos a	Conocimientos generales de computación nivel básico. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.	Apopa, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 1 mes de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo de las instalaciones del ISBM, colaborando en el área de enfermería en la toma de datos a pacientes para consultas médicas, toma de temperatura,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		pacientes para consultas médicas, toma de temperatura, tallaje, peso, ingreso de información de recetas al sistema, inventario de mercadería, apoyo en activo fijo, experiencia en el manejo de caja chica.					tallaje, peso, ingreso de información de recetas al sistema, inventario de mercadería, apoyo en activo fijo, experiencia en el manejo de caja chica. Posee conocimientos generales de computación nivel básico. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.
2. #####	Bachiller en Comercio y Administración Opción: Secretariado.	Cuenta con 9 años y 10 meses de experiencia como Auxiliar de Servicios desempeñando funciones de aseo en las instalaciones del ISBM, colaborando en el área de enfermería, ordenando documentación de los pacientes para su respectiva consulta médica, preparación de cuadros de pacientes, ingreso de información de pacientes al sistema.	Conocimientos generales de computación nivel básico. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.	Quezaltepeque, La Libertad, con disponibilidad de laborar en San Salvador.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 9 años y 10 meses de experiencia como Auxiliar de Servicios desempeñando funciones de aseo en las instalaciones del ISBM, colaborando en el área de enfermería, ordenando documentación de los pacientes para su respectiva consulta médica, preparación de cuadros de pacientes, ingreso de información de pacientes al sistema. Posee conocimientos generales de computación nivel básico. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.
3. #####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción: Secretariado	Cuenta con 8 años y 1 mes de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo de las instalaciones del	Conocimientos generales de computación nivel intermedio.	Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita.	Tonacatepeque, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 8 años y 1 mes de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo de las instalaciones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		ISBM, colaborando en el área de enfermería en la atención a pacientes, preparación de papelería, tallaje, peso, llenado de expedientes de pacientes, envió de documentación.	Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Buenas relaciones interpersonales.			del ISBM, colaborando en el área de enfermería en la atención a pacientes, preparación de papelería, tallaje, peso, llenado de expedientes de pacientes, envió de documentación. Posee conocimientos generales de computación nivel intermedio. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.
4. #####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción: Contaduría.	Cuenta con 11 años y 4 meses de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo de las instalaciones del ISBM, colaborando en el área de atención al usuario, inventario de insumos, entrega de mercadería, control de herramientas, despacho de materiales.	Conocimientos generales de computación nivel intermedio. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.	Apopa, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 11 años y 4 meses de experiencia como Auxiliar de Servicios, desempeñando funciones de aseo de las instalaciones del ISBM, colaborando en el área de atención al usuario, inventario de insumos, entrega de mercadería, control de herramientas, despacho de materiales. Posee conocimientos generales de computación nivel intermedio. Buen manejo de paquetes utilitarios y equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo. Facilidad de expresión oral y escrita. Buenas relaciones interpersonales.

Además, se revisó conforme a los expedientes laborales, que los empleados propuestos no cuentan con acciones sancionatorias dentro del período comprendido del 16 de julio de 2018 al 16 de enero de 2019 (últimos 6 meses).

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalmente, la Comisión de Selección de Personal, considerando los resultados globales obtenidos, en las etapas de evaluación, consideró pertinente no recomendar al siguiente aspirante: ##### (**obtuvo un resultado global de 5.94**), emitiendo la siguiente integración de resultados:

CARGO NOMINAL:	Colaborador Administrativo I
CARGO FUNCIONAL:	Auxiliar Administrativo

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, recomienda contratar a #####.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal 1) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", Cláusula 21 del Contrato Colectivo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	#####	7.65	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Jacinto	44 horas semanales, según programación.
2	#####	6.99	Inmediato		
3	#####	6.98	Inmediato		

Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo contrato individual de trabajo de la empleada #####, que se encuentra en salario nivel 2 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados obtenidos en el procedimiento administrativo de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-08-2018, cubriendo la plaza nominal de **COLABORADOR ADMINISTRATIVO I** y funcional de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, para Policlínico Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, **a partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 44 horas

semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase “B”, del Policlínico Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, como jefe inmediato, salario nivel 2 de **Cuatrocientos Sesenta y Ocho 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$468.56), de conformidad al Romano V de la política antes relacionada**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 18 de febrero de 2019.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento en mención, el pleno por unanimidad de nueve votos favorables, consensuó en aprobar.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la** suscripción de nuevo contrato individual de trabajo de la empleada #####, que se encuentra en salario nivel 2 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados obtenidos en el procedimiento administrativo de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-08-2018, cubriendo la plaza nominal de **COLABORADOR ADMINISTRATIVO I** y funcional de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para Policlínico Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, **a partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B", del Policlínico Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, como jefe inmediato, salario nivel 2 de **Cuatrocientos Sesenta y Ocho 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$468.56)**, de conformidad al Romano V de la política antes relacionada, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el periodo de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

En seguida se brindó lectura al Punto 8.4, conforme al siguiente detalle:

8.4 **Aprobación para la contratación de una (1) candidata en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 17 de diciembre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 12 de diciembre de 2018, presentado por el jefe de la División de Servicios de Salud, doctor #####, en el que solicitó la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación; la contratación requerida es con la finalidad de

completar la planta de profesionales por demanda de atenciones en el Policlínico Magisterial de Mejicanos y ampliación de cobertura en dicho establecimiento de salud. Asimismo, la dependencia gestora, solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, constató que la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el ejercicio fiscal 2019 por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, dispone de 17 plazas vacantes, para ser contratadas según requerimientos de personal.
3. Asimismo, verificó que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 253, de Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, el Consejo Directivo aprobó la **POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, que contempla los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la remuneración que corresponderá al personal del Instituto, verificándose por parte del Departamento de Desarrollo Humano que la plaza a contratar tiene establecido un **SALARIO BÁSICO MENSUAL DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$425.00)**, que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.
4. En ese sentido, considerando la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó la bolsa de elegibles, sin embargo no encontró aspirantes que cumplan con el perfil que el puesto de trabajo requiere, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que pueden aplicar a la plaza; proporcionando 18 hojas de vida de aspirantes que cumplen con el perfil requerido a la Comisión de Selección de Personal, para efectuar las correspondientes entrevistas y evaluaciones técnicas y psicológicas, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS
1	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
2	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
3	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
4	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
5	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
6	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
7	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
8	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
10	#####	Aspirante confirmó asistencia pero no se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
11	#####	Aspirante confirmó asistencia pero no se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
12	#####	Aspirante confirmó asistencia pero no se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
13	#####	Aspirante manifestó no estar interesada en participar en el proceso de selección para la plaza
14	#####	Aspirante no contestó llamadas telefónicas de convocatoria
15	#####	Aspirante no contestó llamadas telefónicas de convocatoria
16	#####	Aspirante no contestó llamadas telefónicas de convocatoria
17	#####	Aspirante no contestó llamadas telefónicas de convocatoria
18	#####	Aspirante no contestó llamadas telefónicas de convocatoria

Los 18 aspirantes que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, fueron debidamente convocados en fecha 04 de enero de 2019, para que se presentaran el 07 de enero del referido año, a realizar evaluaciones y entrevistas, verificándose que, a pesar de haber sido debidamente notificados en tiempo y forma, solamente 9 aspirantes acudieron a la convocatoria.

5. En fecha 09 de enero de 2019, la Comisión de Selección de Personal remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas y psicológicas aplicadas a los 9 aspirantes, y verificado otros aspectos como disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas											
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes									
Criterio	% asignado	1. #####	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas		
		Actitud	7%	8.00	7.65	8.00	6.84	8.00	6.59	8.00	6.44
Habilidades	8%	9.00	6.00	6.00		6.00					
Conocimientos	10%	9.00	7.00	7.00		6.00					
Experiencia Laboral	15%	9.00	6.00	6.00		6.00					
Prueba Psicológica 20%											
Extraversión	4%	4.10	4.50	6.40		5.80					
Ansiedad	4%	5.20	2.50	3.70		3.90					
Dureza	4%	9.70	7.50	8.90		7.80					
Independencia	4%	5.10	4.70	3.20		7.20					

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Autocontrol	4%	6.50		8.00		5.70		7.00	
Prueba Técnica 40%		7.27		7.27		6.82		6.36	

Etapas Evaluadas											
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes									
Criterio	% asignado	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas	7. #####	Resultado Global de las Etapas	8. #####	Resultado Global de las Etapas		
Actitud	7%	8.00	6.40	8.00	6.38	8.00	5.85	8.00	4.89		
Habilidades	8%	6.00		6.00		6.00					
Conocimientos	10%	6.00		6.00		6.00					
Experiencia Laboral	15%	6.00		6.00		6.00					
Prueba Psicológica 20%											
Extraversión	4%	6.70		4.20		5.80		6.00			
Ansiedad	4%	2.60		4.10		2.90		3.60			
Dureza	4%	6.90		9.80		9.90		6.60			
Independencia	4%	4.50		7.00		3.20		7.50			
Autocontrol	4%	7.40		9.10		6.80		7.40			
Prueba Técnica 40%		6.36		6.00		5.00		2.73			

Etapas Evaluadas			
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes	
Criterio	% asignado	9. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00	4.73
Habilidades	8%	6.00	
Conocimientos	10%	5.00	
Experiencia Laboral	15%	6.00	
Prueba Psicológica 20%			
Extraversión	4%	4.40	
Ansiedad	4%	4.60	
Dureza	4%	7.80	
Independencia	4%	4.70	
Autocontrol	4%	6.70	
Prueba Técnica 40%		2.82	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Bachiller General o	De no estar relacionado en el	Conocimiento en paquetes	Habilidad numérica, toma			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Bachiller Técnico de cualquier opción y con estudios relacionados a la salud, o estudiante universitario de carreras afines.	área de salud, deberá contar con un año mínimo de experiencia en despacho de medicamentos.	computacionales y con conocimiento del área de Salud o Farmacéutica.	de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.			
1. #####	Bachiller Técnico Industrial Opción: Mecánica Automotriz. Acreditada por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica como Dependiente de Farmacia	Cuenta con 7 años y 3 meses de experiencia en despacho de medicamentos, atención al cliente, inventario y recepción de medicamentos, almacenamiento de productos farmacéuticos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico y con conocimiento del área farmacéutica.	Habilidad de resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.	San Martín, San Salvador	15 días después de la notificación	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 7 años y 3 meses de experiencia en despacho de medicamentos, atención al cliente, inventario y recepción de medicamentos, almacenamiento de productos farmacéuticos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico y con conocimiento del área farmacéutica. Habilidad de resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.
2. #####	Tecnóloga en Enfermería	Cuenta con 2 años y 6 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes, vacunaciones, curaciones, llenado de expedientes, tratamientos estéticos faciales y corporales.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio y con conocimiento del área de salud.	Habilidad en la toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.	San Salvador, San Salvador	1 semana después de la notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 años y 6 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes, vacunaciones, curaciones, llenado de expedientes, tratamientos estéticos faciales y corporales.

							Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio y con conocimiento del área de salud. Habilidad en la toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.
3. #####	Licenciada en Enfermería	Cuenta con 5 años y 6 meses de experiencia como enfermera desempeñando funciones de cuidado de pacientes, curaciones, aplicación de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico y con conocimiento del área de salud.	Habilidad en la resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.	Mejicanos, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 5 años y 6 meses de experiencia como enfermera desempeñando funciones de cuidado de pacientes, curaciones, aplicación de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico y con conocimiento del área de salud. Habilidad en la resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.
4. #####	Licenciada en Enfermería	Cuenta con 10 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de cuidado de pacientes, administración de medicamentos, asistencia en procedimientos de salud,	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico y con conocimiento del área de salud y hospitalaria.	Habilidad en la toma de decisiones, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.	Ciudad Delgado, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 10 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de cuidado de pacientes, administración de medicamentos, asistencia en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		administración de medicamentos intravenoso.					procedimientos de salud, administración de medicamentos intravenoso. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico y con conocimiento del área de salud y hospitalaria. Habilidad en la toma de decisiones, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.
5. #####	Tecnóloga en Enfermería	Cuenta con 1 año y 4 meses de experiencia como enfermera desempeñando funciones de cuidado de pacientes, higiene personal, solicitud de medicamentos y administración de medicamentos, asistente en hospital en área de partos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico y con conocimiento del área de salud.	Habilidad en resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.	Ayutuxtepe que, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 4 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de cuidado de pacientes, higiene personal, solicitud de medicamentos y administración de medicamentos, asistente en hospital en área de partos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico y con conocimiento del área de Salud. Habilidad en resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.
6. #####	Licenciada en Enfermería	Cuenta con 1 año de experiencia como enfermera, desempeñando funciones en atención a	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico y con conocimiento	Habilidad en resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para	San Salvador, San Salvador	15 días después de la notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año de experiencia como

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		pacientes, Administración de terapias respiratorias, inventario de productos, venta de productos médicos, administración de medicamentos a pacientes.	del área de salud.	trabajar en equipo.			enfermera, desempeñando funciones en atención a pacientes, administración de terapias respiratorias, inventario de productos, venta de productos médicos, administración de medicamentos a pacientes. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico y con conocimiento del área de salud. Habilidad en resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.
7. #####	Técnica en enfermería	Cuenta con 1 año y 7 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes, administración de medicamentos, asistencia médica, curaciones, solicitud de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacional es nivel avanzado y con conocimiento del área de salud.	Habilidad en resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.	Cuscatancingo, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 7 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes, administración de medicamentos, asistencia médica, curaciones, solicitud de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel avanzado y con conocimiento del área de salud. Habilidad en resolución de problemas, comunicación efectiva,

							habilidad para trabajar en equipo.
8. #####	Técnica en Enfermería	Cuenta con 3 años y 6 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes, aplicación de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales es nivel básico y con conocimiento del área de salud.	Habilidad en la toma de decisiones, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.	San Salvador, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de Regular en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 6 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes, aplicación de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico y con conocimiento del área de salud. Habilidad en la toma de decisiones, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.
9. #####	Técnica en Enfermería	Cuenta con 4 años y 1 mes de experiencia como enfermera desempeñando funciones en el cuidado e higiene de pacientes, canalización de venas, curaciones, toma de signos vitales, manejo y administración de medicamentos a pacientes.	Conocimiento en paquetes computacionales es nivel intermedio y con conocimiento del área de salud.	Habilidad de resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.	Mejicanos, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 4 años y 1 mes de experiencia como enfermera desempeñando funciones en el cuidado e higiene de pacientes, canalización de venas, curaciones, toma de signos vitales, manejo y administración de medicamentos a pacientes. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio y con conocimiento del área de salud. Habilidad de resolución de problemas, comunicación efectiva,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							habilidad para trabajar en equipo.
--	--	--	--	--	--	--	------------------------------------

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando los resultados globales obtenidos, en las etapas de evaluación, consideró pertinente no recomendar a las siguientes aspirantes: ##### (**obtuvo un resultado global de 5.85**), ##### (**obtuvo un resultado global de 4.89**) y ##### (**obtuvo un resultado global de 4.73**), emitiendo la siguiente integración de resultados:

CARGO NOMINAL:	Encargado de Botiquín
CARGO FUNCIONAL:	Encargado de Botiquín

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	#####	7.65	15 días después de la notificación	Policlínico Magisterial de Mejicanos	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B", del Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, bajo los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	44 horas semanales según programación
2	#####	6.84	1 semana después de la notificación			
3	#####	6.59	Inmediato			
4	#####	6.44	Inmediato			
5	#####	6.40	Inmediato			
6	#####	6.38	15 días después de la notificación			

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, recomendó contratar a #####.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Cláusula 19 del Contrato Colectivo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar la Contratación por Concurso Externo**, de la candidata #####, en la plaza nominal y funcional de **ENCARGADO DE BOTIQUIN**, para el Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, **a partir del 01 de marzo de 2019**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Clase "B" del Policlínico Magisterial de Mejicanos como jefe inmediato, salario básico mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 01 de marzo de 2019.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del proyecto en mención el Directorio unánimemente con nueve votos favorables aprobó según recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- II. **Aprobar la Contratación por Concurso Externo**, de la candidata #####, en la plaza nominal y funcional de **ENCARGADO DE BOTIQUIN**, para el Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, **a partir del 01 de marzo de 2019**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de Mejicanos como jefe inmediato, salario básico mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los

lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

III. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Se procedió a la lectura del Punto 8.5, que establece:

8.5 Aprobación para la contratación de una (1) candidata en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 09 de enero de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 07 de enero de 2019, presentado por el jefe de la División de Servicios de Salud, doctor #####, en el que solicitó la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación; la contratación requerida es con la finalidad de completar la planta de profesionales por demanda de atenciones en el Policlínico Magisterial de Cojutepeque y ampliación de cobertura en dicho establecimiento de salud. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, constató que la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el ejercicio fiscal 2019 por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dispone de 16 plazas vacantes, para ser contratadas según requerimientos de personal.
3. Asimismo, verificó que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 253, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, el Consejo Directivo aprobó la **POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, que contempla los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la remuneración que corresponderá al personal del Instituto, verificándose por parte del Departamento de Desarrollo Humano que la plaza a contratar tiene establecido un **SALARIO BÁSICO MENSUAL DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$425.00)**, que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

4. En ese sentido, considerando la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó la bolsa de elegibles, sin embargo no encontró aspirantes que cumplan con el perfil que el puesto de trabajo requiere, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que pueden aplicar a la plaza; proporcionando 5 hojas de vida de aspirantes que cumplen con el perfil requerido por el ISBM, a la Comisión de Selección de Personal, por lo que se procedió a la convocatoria de los 5 aspirantes, para efectuar las correspondientes entrevistas, evaluaciones técnicas y psicológicas, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS
1	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
2	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
3	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
4	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
5	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista

5. En fecha 18 de enero de 2019, la Comisión de Selección de Personal remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas y evaluaciones técnicas y psicológicas aplicadas a los 5 aspirantes, y verificado otros aspectos como disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas	
Entrevista 40%	Nombre de los Aspirantes

Criterio	% asignado	1. #####	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	9.00	6.96	8.00	6.67	7.00	6.31	8.00	6.01
Habilidades	8%	8.00		8.00		7.00			
Conocimientos	10%	8.00		8.00		8.00			
Experiencia Laboral	15%	7.00		7.00		6.00			
Prueba Psicológica 20%									
Extraversión	4%	6.60		3.70		4.50			
Ansiedad	4%	2.90		2.10		4.50			
Dureza	4%	7.30		8.20		8.50			
Independencia	4%	4.70		3.20		3.20			
Autocontrol	4%	6.60		7.10		6.70			
Prueba Técnica 40%		6.36	6.05	6.05					

Etapas Evaluadas			
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes	
Criterio	% asignado	5. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00	4.99
Habilidades	8%	6.00	
Conocimientos	10%	6.00	
Experiencia Laboral	15%	6.00	
Prueba Psicológica 20%			
Extraversión	4%	5.50	
Ansiedad	4%	2.40	
Dureza	4%	9.10	
Independencia	4%	4.60	
Autocontrol	4%	7.20	
Prueba Técnica 40%		2.73	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Bachiller General o Bachiller Técnico de cualquier opción y con estudios relacionados a la salud, o estudiante universitario de carreras afines.	De no estar relacionado en el área de salud, deberá contar con un año mínimo de experiencia en despacho de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales y con conocimiento del área de salud o farmacéutica.	Habilidad numérica, toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.			
1. #####	Tecnóloga en Enfermería	Cuenta con 8 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de atención y aplicación de	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud.	Habilidad en la toma de decisiones. Habilidad en la resolución de problemas.	Cojutepeque, Cuscatlán	3 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 8 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de atención y aplicación de medicamentos a pacientes,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		medicamentos a pacientes, verificación y control de vencimiento de medicamentos.		Habilidad para trabajar en equipo.			verificación y control de vencimiento de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud. Habilidad en la toma de decisiones. Habilidad en la resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo.
2. #####	Licenciada en Enfermería	Cuenta con 1 año y 7 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de cuidado e higiene de pacientes, cumplimiento de medicamentos, completar información de expedientes de pacientes y actividades administrativas.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de salud.	Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	Cojutepeque, Cuscatlán	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 7 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de cuidado e higiene de pacientes, cumplimiento de medicamentos, completar información de expedientes de pacientes y actividades administrativas. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de salud. Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.
3. #####	Técnica en Enfermería	Cuenta con 2 años y 6 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de aseo e higiene de pacientes encamados, administración de medicamentos, toma de signos vitales, despacho de medicamentos, atención a proveedores de medicamentos, apertura de expedientes.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de salud.	Habilidad en la resolución de problemas. Habilidad en la toma de decisiones. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	Cojutepeque, Cuscatlán	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 años y 6 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de aseo e higiene de pacientes encamados, administración de medicamentos, toma de signos vitales, despacho de medicamentos, atención a proveedores de medicamentos, apertura de expedientes. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de salud. Habilidad en la resolución de problemas. Habilidad en la toma de decisiones. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.
4. #####	Licenciado en Enfermería	Cuenta con 7 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de atención a pacientes, aplicación de medicamentos,	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud.	Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	Cojutepeque, Cuscatlán	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 7 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de atención a pacientes, aplicación de medicamentos, toma de signos vitales. Posee conocimiento en paquetes

		toma de signos vitales.					computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud. Habilidad en la comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.
5. #####	Licenciada en Enfermería	Cuenta con 3 años y 7 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de atención, aseo e higiene de pacientes, administración de medicamentos, jefatura en el área de medicamentos de farmacia.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico Conocimiento del área de salud y farmacia.	Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	Cojutepeque, Cuscatlán	5 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 7 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de atención, aseo e higiene de pacientes, administración de medicamentos, jefatura en el área de medicamentos de farmacia. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud y farmacia. Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando los resultados globales obtenidos, en las etapas de evaluación, consideró pertinente no recomendar a la siguiente aspirante: ##### (**obtuvo un resultado global de 4.99**), emitió la siguiente integración de resultados:

CARGO NOMINAL:	Encargado de Botiquín
CARGO FUNCIONAL:	Encargado de Botiquín

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	#####	6.96	3 días después de su notificación	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B", del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	44 horas semanales, según programación
2	#####	6.67	Inmediato			
3	#####	6.31	Inmediato			
4	#####	6.01	Inmediato			

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Persona, recomienda contratar a #####.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación por Concurso Externo, de la candidata #####, en la plaza nominal y funcional de ENCARGADO DE BOTIQUIN, para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, **a partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán como jefe inmediato, salario básico mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 18 de febrero de 2019.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento, el pleno por unanimidad de nueve votos favorables aprobó la contratación según recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Contratación por Concurso Externo**, de la candidata #####, en la plaza nominal y funcional de ENCARGADO DE BOTIQUIN, para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, **a partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase “B” del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán como jefe inmediato, salario básico mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02- 01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.6 **Aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 09 de enero de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 07 de enero de 2019, presentado por el jefe de la División de Servicios de Salud, doctor #####, en el que solicitó la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación; la contratación requerida es con la finalidad de completar la planta de profesionales por demanda de atenciones en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla y

ampliación de cobertura en dicho establecimiento de salud. Asimismo, la dependencia gestora solicitó, que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, constató que la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el ejercicio fiscal 2019 por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dispone de 15 plazas vacantes, para ser contratadas según requerimientos de personal.
3. Asimismo, verificó que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 253, de Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, el Consejo Directivo aprobó la **POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, que contempla los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la remuneración que corresponderá al personal del Instituto, verificándose por parte del Departamento de Desarrollo Humano que la plaza a contratar tiene establecido un **SALARIO BÁSICO MENSUAL DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$425.00)**, que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.
4. En ese sentido, considerando la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó la bolsa de elegibles, sin embargo no encontró aspirantes que cumplan con el perfil que el puesto de trabajo requiere, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que pueden aplicar a la plaza; proporcionando 10 hojas de vida de aspirantes que cumplen con el perfil requerido a la Comisión de Selección de Personal, por lo que se procedió a la convocatoria de los 10 aspirantes, para efectuar las correspondientes entrevistas, evaluaciones técnicas y psicológicas, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre	Comentarios
1	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
2	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
3	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
4	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista

5	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
6	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
7	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
8	#####	Aspirante confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
9	#####	Aspirante confirmó asistencia, no obstante no se presentó a realizar evaluaciones y entrevista
10	#####	Aspirante no contestó llamadas telefónicas de convocatoria

Los 10 aspirantes que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, fueron debidamente convocados en fecha 15 de enero de 2019, para que se presentaran el 16 de enero de 2019, a realizar evaluaciones y entrevistas, verificándose que el aspirante #####, no atendió convocatoria y la aspirante #####, no asistió a evaluaciones y entrevista, a pesar de haber sido debidamente notificada en tiempo y forma, por lo que solamente se evaluaron a 8 aspirantes.

5. En fecha 22 de enero de 2019, la Comisión de Selección de Personal remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas y psicológicas aplicadas a los 8 aspirantes y verificado otros aspectos como disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	1. #####	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	9.00	8.41	9.00	7.16	8.00	6.86	8.00	6.00
Habilidades	8%	9.00		8.00		7.00			
Conocimientos	10%	9.00		8.00		7.00			
Experiencia Laboral	15%	9.00		8.00		7.00			
Prueba Psicológica 20%									
Extraversión	4%	6.80		4.00		6.40		3.20	
Ansiedad	4%	1.00		3.10		5.50		4.40	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dureza	4%	10.00		9.40		5.70		9.90	
Independencia	4%	5.10		5.10		5.70		4.50	
Autocontrol	4%	7.60		8.20		5.70		7.30	
Prueba Técnica 40%		8.18		6.36		6.82		5.14	

Etapas Evaluadas										
Entrevista 40%			Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas	7. #####	Resultado Global de las Etapas	8. #####	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	8.00	5.73	8.00	5.56	8.00	5.33	8.00	5.07	
Habilidades	8%	6.00		6.00		6.00				
Conocimientos	10%	6.00		6.00		6.00				
Experiencia Laboral	15%	6.00		6.00		6.00				
Prueba Psicológica 20%										
Extraversión	4%	4.30		6.90		6.10		6.00		
Ansiedad	4%	4.70		5.30		2.80		4.30		
Dureza	4%	7.70		7.30		7.90		7.40		
Independencia	4%	6.00		5.80		3.70		5.10		
Autocontrol	4%	6.50		5.30		7.10		7.30		
Prueba Técnica 40%		5.00	4.54	3.78	3.18					

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Bachiller General o Bachiller Técnico de cualquier opción y con estudios relacionados a la salud, o estudiante universitario de carreras afines.	De no estar relacionado en el área de salud, deberá contar con un año mínimo de experiencia en despacho de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales y con conocimiento del área de salud o farmacéutica.	Habilidad numérica, toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.			
1. #####	Técnico en Enfermería	Cuenta con 2 años y 10 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería desempeñando funciones en el área de enfermería, atención a pacientes, toma de muestras de sangre y signos vitales,	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud y farmacéutica.	Habilidad en la toma de decisiones. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	San Juan Opico, La Libertad	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 años y 10 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería desempeñando funciones en el área de enfermería, atención a pacientes, toma de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		preparación, despacho, devolución y revisión de medicamentos, atención de visitantes médicos.					muestras de sangre y de signos vitales, preparación, despacho, devolución y revisión de medicamentos, atención de visitantes médicos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud y farmacéutica. Habilidad en la toma de decisiones. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.
2. #####	Licenciada en Enfermería	Cuenta con 1 año y 6 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de atención a pacientes, preparación de equipo de esterilización, vacunación, organización de bodega del área de enfermería, revisión de vencimiento de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud.	Habilidad en la toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.	Colon, La Libertad	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 6 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de atención a pacientes, preparación de equipo de esterilización, vacunación, organización de bodega del área de enfermería, revisión de vencimiento de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud. Habilidad en la toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.
3. #####	Tecnóloga en Enfermería	Cuenta con 2 años y 5 meses de experiencia como Auxiliar de	Conocimiento en paquetes computacionales nivel avanzado.	Habilidad en la toma de decisiones.	Colon, La Libertad	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Enfermería, desempeñando funciones en administración de medicamentos, cuidado de pacientes, aseo e higiene de pacientes, curaciones, rotación de medicamentos, verificación de recetas controladas.	Conocimiento del área de salud.	Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.			evaluación. Cuenta con 2 años y 5 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones en administración de medicamentos, cuidado de pacientes, aseo e higiene de pacientes, curaciones, rotación de medicamentos, verificación de recetas controladas. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel avanzado. Conocimiento del área de salud. Habilidad en la toma de decisiones. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.
4. #####	Licenciado en Enfermería	Cuenta con 2 años y 6 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones en atención a pacientes, manejo, verificación e inventario de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de salud.	Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	Colon, La Libertad	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 años y 6 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones en atención a pacientes, manejo, verificación e inventario de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de Salud. Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.

5. #####	Licenciada en Enfermería	Cuenta con 1 año y 10 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de cuidado e higiene de pacientes, cumplimiento de medicamentos, administración de vacunas, y terapias respiratorias y físicas, despacho de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de salud.	Habilidad en la toma de decisiones. Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	Colon, La Libertad	15 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 10 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de cuidado e higiene de pacientes, cumplimiento de medicamentos, administración de vacunas, terapias respiratorias y físicas, despacho de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de salud. Habilidad en la toma de decisiones. Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.
6. #####	Técnica en enfermería	Cuenta con 3 años y 8 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones en preparación de expedientes de pacientes y despacho de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud.	Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	La Libertad, La Libertad	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 8 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones en preparación de expedientes de pacientes y despacho de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud. Habilidad en la resolución de problemas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.
7. #####	Técnica en Enfermería	Cuenta con 3 años y 1 mes de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de atención a pacientes, aplicación de medicamentos intravenosos y oral, curaciones, impartir materias técnicas en enfermería.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud.	Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	La Libertad, La Libertad	2 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 1 mes de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones de atención a pacientes, aplicación de medicamentos intravenosos y oral, curaciones, impartir materias técnicas en enfermería. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de salud. Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.
8. #####	Técnica en Enfermería	Cuenta con 8 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones como cuidado de pacientes, cumplimiento y verificación de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de salud.	Habilidad en la resolución de problemas. Habilidad en la toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.	Colon, La Libertad	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 8 meses de experiencia como Auxiliar de Enfermería, desempeñando funciones como cuidado de pacientes, cumplimiento y verificación de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de salud. Habilidad en la resolución de problemas. Habilidad

							en la toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.
--	--	--	--	--	--	--	---

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando los resultados globales obtenidos, en las etapas de evaluación, consideró pertinente no recomendar a las siguientes aspirantes: ##### (**obtuvo un resultado global de 5.73**), ##### (**obtuvo un resultado global de 5.56**), ##### (**obtuvo un resultado global de 5.33**) y ##### (**obtuvo un resultado global de 5.07**), emitiendo la siguiente integración de resultados:

CARGO NOMINAL:	Encargado de Botiquín
CARGO FUNCIONAL:	Encargado de Botiquín

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	#####	8.41	Inmediato	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	44 horas semanales, según programación
2	#####	7.16	Inmediato			
3	#####	6.86	1 semana después de su notificación			
4	#####	6.00	Inmediato			

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, recomendó contratar a #####.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal

n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la aplicación de salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación por Concurso Externo, del candidato #####, en la plaza nominal y funcional de ENCARGADO DE BOTIQUIN, para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, **a partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, como jefe inmediato, salario básico mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: 2019-3107-3-02- 01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 18 de febrero de 2019.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento, el pleno por unanimidad de nueve votos favorables aprobó la contratación según recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Contratación por Concurso Externo**, del candidato #####, en la plaza nominal y funcional de ENCARGADO DE BOTIQUIN,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, **a partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase “A” del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, como jefe inmediato, salario básico mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

A las doce con veinte minutos se hizo el receso del almuerzo, se reinició a las trece horas con veinte minutos y se retomó el Sub Punto 8.7

.....

8.7 Aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, departamento de Chalatenango.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1. El 15 de enero de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 07 de enero de 2019, presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor #####, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, departamento de Chalatenango, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación; la contratación requerida es con la finalidad de cubrir plaza vacante, debido a la contratación del empleado #####, a través de concurso interno a la plaza de Auxiliar Administrativo y mantener las condiciones de aseo necesarias para el establecimiento de salud. Asimismo, la dependencia gestora, solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 253, de Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, el Consejo Directivo aprobó la **POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, que contempla los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la remuneración que corresponderá al personal del Instituto, verificándose por parte del Departamento de Desarrollo Humano que la plaza a contratar tiene establecido un **SALARIO BÁSICO MENSUAL DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$425.00)**, que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.
3. En atención a la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la bolsa de elegibles del ISBM, aspirantes que cumplen con el perfil requerido para cubrir dicha plaza, de acuerdo al Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, determinando que 10 aspirantes cumplen con el perfil que la plaza requiere para el proceso de selección; por lo que proporcionó la documentación correspondiente, a la Comisión de Selección de Personal; conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre	Disponibilidad
1	#####	Aspirante manifestó estar interesada en participar y disponibilidad de incorporación inmediata. Además, aspirante realizó interinato en la plaza de Encargado de Botiquín, en el Policlínico Magisterial de Chalatenango, en el período comprendido del 01 al 30 noviembre de 2018.
2	#####	Aspirante manifestó estar interesada en participar y disponibilidad de incorporación inmediata
3	#####	Aspirante no respondió llamadas telefónicas de verificación de disponibilidad
4	#####	Aspirante manifestó estar interesada en participar y disponibilidad de incorporación inmediata
5	#####	Aspirante no respondió llamadas telefónicas de verificación de disponibilidad
6	#####	Aspirante manifestó estar interesado en participar y disponibilidad de incorporación inmediata
7	#####	Aspirante manifestó estar interesada en participar y disponibilidad de incorporación a partir del 01 de febrero de 2019
8	#####	Aspirante manifestó estar interesada en participar y disponibilidad de incorporación inmediata
9	#####	Aspirante manifestó estar interesada en participar y disponibilidad de incorporación inmediata
10	#####	Aspirante manifestó estar interesada en participar y disponibilidad de incorporación inmediata

Por lo anterior, de los 10 aspirantes de la bolsa de elegibles que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, se considerarán solamente 8, los cuales se encuentran disponibles para participar en el proceso de selección.

4. El Departamento de Desarrollo Humano, remitió el expediente del proceso de selección y contratación que constituye parte de la Bolsa de Elegibles, a la Comisión de Selección de Personal, que se nombró para la verificación y recomendación pertinente.
5. En fecha 21 de enero de 2018, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que revisó y analizó los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas y psicológicas, aplicadas a los 8 aspirantes de la bolsa de elegibles, que se resumen a continuación:

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes					
Criterio	% asignado	1. #####	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00	7.19	7.00	7.12	6.00	6.66
Habilidades	8%	7.00		6.00			
Conocimientos	10%	7.00		7.00			
Experiencia Laboral	15%	7.00		6.00			
Prueba Psicológica 20%							
Extraversión	4%	4.90		4.90		5.00	
Ansiedad	4%	3.40		3.90		5.40	
Dureza	4%	8.90		8.00		8.00	
Independencia	4%	6.50		5.40		4.40	
Autocontrol	4%	8.30		7.50		5.60	
Prueba Técnica 40%		7.27		8.18		7.27	

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes					
Criterio	% asignado	4. #####	Resultado Global de las Etapas	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	6.00	6.29	7.00	6.28	7.00	6.23
Habilidades	8%	6.00		6.00			
Conocimientos	10%	7.00		6.00			
Experiencia Laboral	15%	7.00		7.00			
Prueba Psicológica 20%							
Extraversión	4%	5.30		5.90		7.80	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ansiedad	4%	3.40		3.20		4.10
Dureza	4%	8.60		5.50		8.20
Independencia	4%	4.70		5.50		7.10
Autocontrol	4%	6.60		8.80		6.00
Prueba Técnica 40%		5.91		5.91		5.91

Etapas Evaluadas					
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes			
Criterio	% asignado	7. #####	Resultado Global de las Etapas	8. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	6.00	6.21	6.00	6.13
Habilidades	8%	5.00		6.00	
Conocimientos	10%	5.00		5.00	
Experiencia Laboral	15%	5.00		5.00	
Prueba Psicológica 20%					
Extraversión	4%	4.50		6.60	
Ansiedad	4%	2.30		2.90	
Dureza	4%	9.30		6.60	
Independencia	4%	5.70		7.40	
Autocontrol	4%	8.20		8.10	
Prueba Técnica 40%		6.82		6.36	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
1. #####	Bachiller General o Bachiller Técnico de cualquier opción y con estudios relacionados a la salud, o estudiante universitario de carreras afines.	De no estar relacionado en el área de salud, deberán contar con un año mínimo de experiencia en despacho de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales y con conocimiento del área de salud o farmacéutica.	Habilidad numérica, toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.	Comalapa, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 4 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de despacho de medicamentos, control de infantes, adolescentes y actividades administrativas. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento en el área salud. Habilidad en la resolución de problemas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							Habilidad para trabajar en equipo.
2. #####	Técnica en Enfermería	Con formación académica en el área de salud.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento en el área salud.	Resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo.	La Laguna, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Con formación académica en el área de salud. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento en el área salud. Habilidad en la resolución de problemas. habilidad para trabajar en equipo.
3. #####	Tecnóloga en Enfermería	Cuenta con 2 años de experiencia como enfermera, desempeñando funciones en asistencia y preparación de pacientes, abastecimiento y manejo de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimientos en el área salud.	Resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.	Ilobasco, Cabañas, Con disponibilidad de laborar en Chalatenango	Inmediato*	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 años de experiencia como enfermera, desempeñando funciones en asistencia y preparación de pacientes, abastecimiento y manejo de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento en el área salud. Habilidad en la resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo. comunicación efectiva.
4. #####	Licenciado en Enfermería	Cuenta con 1 año y 3 meses de experiencia en el área de enfermería, desempeñando funciones de despacho de medicamentos, actualización de formularios de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento en el área salud y farmacia.	Resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	Chalatenango, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 3 meses de experiencia en el área de enfermería, desempeñando funciones de despacho de medicamentos, actualización de formularios de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento en el área salud y farmacia. Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.
5. #####	Licenciada en Enfermería	Cuenta con 2 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes en aseo, alimentación, colocación de medicamentos intravenoso, terapias respiratorias.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento en el área salud.	Toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva	Soyapango, San Salvador. Con disponibilidad de trasladarse	1 A partir del 1 de febrero de 2019.*	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes en aseo, alimentación, colocación de medicamentos intravenoso, terapias respiratorias. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento en el área

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							salud. Habilidad en la toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.
6. #####	Licenciada en Enfermería	Cuenta con 2 semanas de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes, administración de medicamentos y cuidados generales.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimientos en el área salud.	Resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo.	Chalatenango, Chalatenango.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 semanas de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes, administración de medicamentos y cuidados generales. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento en el área salud. Habilidad en la resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo.
7. #####	Bachiller General Estudiante de 8 ° ciclo de la carrera de Licenciatura en Enfermería	Con formación académica en el área de salud.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento en el área salud.	Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.	San Miguel de Mercedes, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Con formación académica en el área de salud. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento en el área salud. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.
8. #####	Licenciada en Enfermería	Con formación académica en el área de salud.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento en el área salud.	Toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.	Dulce Nombre de Maria, Chalatenango.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con formación académica en el área de salud. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento en el área salud. Habilidad en la toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.

* De acuerdo a Constancia de vigencia de información y disponibilidad para aspirante de la bolsa de elegibles, de fecha 21 de enero de 2019, #####, manifestó disponibilidad de incorporación inmediata y #####, manifestó disponibilidad de incorporación a partir del 01 de febrero de 2019.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando el resultado global obtenido, en las etapas de evaluación, emitió la siguiente integración de resultados:

CARGO NOMINAL:	Encargado de Botiquín
CARGO FUNCIONAL:	Encargado de Botiquín

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	#####	7.19	Inmediato		Coordinador Administrativo de Policlínicos y	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	#####	7.12	Inmediato	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Chalatenango, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud..	44 horas semanales, según programación
3	#####	6.66	Inmediato			
4	#####	6.29	Inmediato			
5	#####	6.28	A partir del 1 de febrero de 2019			
6	#####	6.23	Inmediato			
7	#####	6.21	Inmediato			
8	#####	6.13	Inmediato			

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, recomendó contratar a #####.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal en relación a los candidatos de la Bolsa de Elegibles y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano 1, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación por Concurso Externo, de la candidata #####, en la plaza nominal y funcional de ENCARGADO DE BOTIQUIN, para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, a **partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Chalatenango, departamento de Chalatenango, como jefe inmediato, salario básico mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: 2019- 3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 18 de febrero de 2019.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento, el pleno por unanimidad de nueve votos favorables aprobó la contratación según recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM; Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Contratación por Concurso Externo**, de la candidata #####, en la plaza nominal y funcional de ENCARGADO DE BOTIQUIN, para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, **a partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Chalatenango, departamento de Chalatenango, como jefe inmediato, salario básico mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019- 3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación

en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Se prosiguió con la lectura del Sub Punto 8.8

8.8 **Aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para oficinas centrales a través de concurso interno.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 12 de noviembre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 05 de noviembre de 2018, presentado por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado #####, en la cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La contratación requerida es para cubrir plaza vacante desde el 01 de junio de 2018, debido a la promoción interna de la empleada ##### y la necesidad de cubrir la plaza para apoyo a los técnicos de la Unidad en labores administrativas. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso para cubrir la plaza se realice a través de concurso interno.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 253, de Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, el Consejo Directivo aprobó la **POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, que contempla los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la remuneración que corresponderá al personal del Instituto, verificándose por parte del Departamento de Desarrollo Humano que la plaza a contratar tiene establecido un **SALARIO BÁSICO MENSUAL DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$425.00)**, que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.
3. En seguimiento a la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, en fecha 13 de noviembre de 2018, realizó Convocatoria Interna Nro. CI-06-2018, por medio de correo electrónico institucional del jefe del Departamento de Desarrollo Humano, informando al personal que labora en el ISBM, que se requería cubrir una (1) plaza de Colaborador Administrativo I, con funciones de Colaborador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a través de

Concurso Interno, debiendo remitir hoja de vida en físico junto con atestados, a través de la Mesa de Entrada del ISBM, con fecha límite hasta el 23 de noviembre de 2018.

Ante ello, se recibieron en el período de recepción curricular establecido en la Convocatoria Interna, 4 hojas de vida, por lo que el Departamento de Desarrollo Humano, previo a remitir las hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal constituida para este proceso, verificó que los 4 aspirantes cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	PERFIL SOLICITADO	COMENTARIOS	Salario actual
1	#####	Cumple	Actualmente labora con plaza funcional de Encargada de Botiquín, en el Policlínico Magisterial de San Salvador.	\$ 468.56
2	#####	Cumple	Actualmente labora con plaza funcional de Encargada de Botiquín, en el Policlínico Magisterial de Apopa.	\$ 468.56
3	#####	Cumple	Actualmente labora con plaza funcional de Auxiliar Administrativo, en el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca.	\$ 468.56
4	#####	Cumple	Actualmente labora con plaza funcional de Auxiliar de Servicios Varios, en las Oficinas Centrales, San Salvador.	\$ 363.83

Los 4 aspirantes que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, fueron debidamente convocados en fecha 10 de enero de 2019, para que se presentaran el 14 de enero del referido año, a realizar evaluaciones y entrevistas, verificándose que los 4 aspirantes que fueron debidamente notificados en tiempo y forma, acudieron a la convocatoria.

4. En fecha 23 de enero de 2019, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas y psicológicas aplicadas a los 4 aspirantes, y verificando otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, se obtienen los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	1. #####	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. ### ##	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	7.00	7.64	10.00	7.23	8.00	6.98	7.00	5.36

Habilidades	8%	8.00		8.00		8.00		7.00
Conocimientos	10%	6.00		8.00		8.00		6.00
Experiencia Laboral	15%	9.00		8.00		8.00		6.00
Prueba Psicológica 20%								
Extraversión	4%	3.70		8.90		2.00		5.30
Ansiedad	4%	3.00		2.90		6.70		4.60
Dureza	4%	9.00		7.60		8.30		7.10
Independencia	4%	5.30		6.80		4.10		3.50
Autocontrol	4%	7.00		7.60		7.40		6.40
Prueba Técnica 40%		8.20		5.93		6.94		4.26

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
1. #####	Bachiller Técnico Vocacional en Salud	Cuenta con 13 años y 6 meses de experiencia en área administrativa, desempeñando funciones de ventas de medicamentos, atención al cliente, despacho de medicamento, inventario, solicitud, recepción de medicamentos, realización de licitaciones, encargada de tienda (farmacia), pago de pedido de medicamento.	Conocimientos de manejo de paquetes computacionales nivel básico. Redacción de informes	Habilidad de trabajar en equipo. Buenas relaciones interpersonales Acostumbrado a trabajar bajo presión.	Ilopango, San Salvador	15 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 13 años y 6 meses de experiencia en área administrativa, desempeñando funciones de ventas de medicamentos, atención al cliente, despacho de medicamento, inventario, solicitud, recepción de medicamentos, realización de licitaciones, encargada de tienda (farmacia), pago de pedido de medicamento. Posee conocimientos de manejo de paquetes computacionales nivel básico. Redacción de informes. Habilidad de trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión.
2. #####	Bachiller en Comercio y Administración	Cuenta con 17 años y 3 meses de experiencia en áreas	Conocimientos de manejo de paquetes computacionales	Habilidad de trabajar en equipo.	Quezaltepeque, La Libertad; con	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 17

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	n Opción: Contaduría	administrativas, desempeñando funciones secretariales, contabilidad, emisión de partidas de nacimiento, ingreso de información de partidas de nacimiento, actividades de digitadora y afiliación	s nivel intermedio. Redacción de informes	Acostumbrado a trabajar bajo presión. capacidad para preparar informes	disponibilidad de laborar en San Salvador.		años y 3 meses de experiencia en áreas administrativas, desempeñando funciones secretariales, contabilidad, emisión de partidas de nacimiento, ingreso de información de partidas de nacimiento, actividades de digitadora y afiliación. Posee conocimientos de manejo de paquetes computacionales nivel intermedio. Habilidad de trabajar en equipo. Acostumbrado a trabajar bajo presión, capacidad para preparar informes, redacción de informes.
3. ##### #	Técnico Bibliotecólogo	Cuenta con 4 años y 8 meses de experiencia en áreas administrativas, desempeñando funciones de atención a usuarios, tramites de afiliación, archivos de documentos, elaboración de informes de horas extras, verificación de bibliografía.	Conocimientos de manejo de paquetes computacionales nivel intermedio. Redacción de informes	Habilidad de trabajar en equipo. Buenas relaciones interpersonales Acostumbrado a trabajar bajo presión.	Cuyutitlán, La Paz; con disponibilidad de laborar en San Salvador.	7 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 4 años y 8 meses de experiencia en áreas administrativas, desempeñando funciones de atención a usuarios, tramites de afiliación, archivos de documentos, elaboración de informes de horas extras, verificación de bibliografía. Posee conocimientos de manejo de paquetes computacionales nivel intermedio, redacción de informes. Habilidad de trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión.
4. #####	Bachiller Técnico Vocacional Opción Secretariado	Cuenta con 3 años y 11 meses de experiencia desempeñando funciones de aseo en las instalaciones de ISBM, también ha colaborado en ordenar documentación con el área de Activo Fijo, revisión, separación y archivo de documentos de compra de inmuebles.	Conocimientos de manejo de paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento de archivo de documentos	Habilidad de trabajar en equipo. Buenas relaciones interpersonales	Olocuilta, La Paz	3 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 11 meses de experiencia desempeñando funciones de aseo en las instalaciones de ISBM, también ha colaborado en ordenar documentación con el área de Activo Fijo, revisión, separación y archivo de documentos de compra de inmuebles. Posee Conocimientos de manejo de paquetes computacionales nivel básico, conocimiento de archivo de documentos. Habilidad de trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales.

Además, se revisó conforme a los expedientes laborales, que los empleados propuestos no cuentan con acciones sancionatorias dentro del período comprendido del 23 de julio de 2018 al 23 de enero de 2019 (últimos 6 meses).

Finalmente, la Comisión de Selección de Personal, conforme a los resultados globales obtenidos, en las etapas de evaluación, no consideró a la aspirante: ##### (**obtuvo un resultado global de 5.36**), emitiendo la siguiente integración de resultados:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO NOMINAL:	Colaborador Administrativo I
CARGO FUNCIONAL:	Colaborador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

N°	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	#####	7.64	15 días después de su notificación	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Oficinas Centrales, San Salvador	Semana laboral de 40 horas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	7.23	Inmediato		
3	#####	6.98	7 días después de su notificación		

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, recomienda contratar a #####.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y lo dispuesto en la Política para la aplicación de salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo contrato individual de trabajo de la empleada #####, que se encuentra en salario nivel 2 de la escala salarial, contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados obtenidos en el procedimiento administrativo de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-06-2018, cubriendo la plaza nominal de **COLABORADOR ADMINISTRATIVO I** y funcional de **COLABORADOR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de Oficinas Centrales, San Salvador, **a partir del 01 de marzo de 2019**, con jornada laboral de 40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., salario nivel 2 de **Cuatrocientos Sesenta y Ocho 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$468.56)**, de conformidad al Romano V de la política antes relacionada, por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 - Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo **01 -**

Dirección Superior y Administración, dependiendo dicha plaza directamente del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia.

- II. Autorizar al Director Presidente, para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **01 de marzo de 2019**.
- III. Encomendar a la jefatura de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, realizar las gestiones correspondientes en relación a la recepción del Botiquín del Policlínico Magisterial de San Salvador.
- IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento, el pleno por unanimidad de nueve votos favorables aprobó la contratación según recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial"; Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la** suscripción de nuevo contrato individual de trabajo de la empleada #####, que se encuentra en salario nivel 2 de la escala salarial, contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados obtenidos en el procedimiento administrativo de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-06-2018, cubriendo la plaza nominal de **COLABORADOR ADMINISTRATIVO I** y funcional de **COLABORADOR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

INSTITUCIONAL, para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de Oficinas Centrales, San Salvador, **a partir del 01 de marzo de 2019**, con jornada laboral de 40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., salario nivel 2 de **Cuatrocientos Sesenta y Ocho 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$468.56)**, de conformidad al Romano V de la política antes relacionada, por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 - Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo **01 - Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar a la jefatura de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos**, realizar las gestiones correspondientes en relación a la recepción del Botiquín del Policlínico Magisterial de San Salvador.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el periodo de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al Sub Punto 8.9

8.9 Aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a través de concurso interno.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1. El 12 de noviembre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 05 de noviembre de 2018, presentado por el jefe de *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado #####, en la cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La contratación requerida es para cubrir plaza vacante desde el 01 de junio de 2018, debido a la promoción interna de la empleada Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo y a la necesidad de realizar procesos de contrataciones de bienes y servicios institucionales. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso para cubrir la plaza se realice a través de concurso interno.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que el nombre correcto de la plaza funcional a contratar, según lo dispuesto en el Manual Administrativo de Funciones del personal del ISBM, es de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
3. Asimismo, verificó que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 253, de Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, el Consejo Directivo aprobó la **POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, que contempla los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la remuneración que corresponderá al personal del Instituto, verificándose por parte del Departamento de Desarrollo Humano que la plaza a contratar tiene establecido un **SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN DE SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$725.00) Y SALARIO BÁSICO MENSUAL DE OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.
4. En seguimiento a solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, el 13 de noviembre de 2018, realizó convocatoria interna Número CI-07-2018, por medio de correo electrónico institucional del jefe de Departamento de Desarrollo Humano, mediante el cual informó al personal que labora en el ISBM, que se requería cubrir una (1) plaza de Técnico II con funciones de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a través de Concurso Interno, debiendo remitir hoja de vida en físico junto con atestados a través de la Mesa de Entrada del ISBM, con fecha límite hasta el 23 de noviembre de 2018.

Ante ello, se recibieron en el período de recepción curricular establecido en la Convocatoria Interna, 9 hojas de vida, por lo que el Departamento de Desarrollo Humano, previo a remitir las hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal constituida para este proceso, verificó que solo 6 aspirantes cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	PERFIL SOLICITADO	COMENTARIOS	Salario actual
1	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM con cargo funcional de Colaboradora de Desarrollo Humano, en el	\$468.56

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			Departamento de Desarrollo Humano, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador y nombrada como Encargada de Fondo Circulante de la Zona Central.	
2	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM con cargo funcional de Auxiliar de Técnico Contable, en el Departamento de Contabilidad G, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador.	\$ 655.20
3	#####	Cumple	Actualmente empleado del ISBM con cargo funcional Técnico de Tesorería, en el Departamento de Tesorería, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador.	\$ 655.20
4	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM con cargo funcional de Técnico de Desarrollo Humano, en el Departamento de Desarrollo Humano, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador.	\$ 655.20
5	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM con cargo funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, en la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador.	\$ 655.20
6	#####	Cumple	Actualmente empleada del ISBM con cargo funcional de Auxiliar de Servicios, en el Consultorio Magisterial de Olocuilta, departamento de La Paz.	\$ 363.83
7	#####	No cumple	Actualmente empleado del ISBM con cargo funcional de Colaborador de la UACI, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador. De acuerdo a verificación efectuada al perfil que la plaza requiere, se advirtió que el aspirante no cumple el nivel académico en Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Mercadotecnia, Economía o carrera afines al área económica o financiera, según estableció en solicitud de empleo y hoja de vida presentada, por lo que no cumple lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.	\$ 468.56
8	#####	No cumple	Actualmente empleado del ISBM con cargo funcional de Secretaria de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador. De acuerdo a verificación efectuada al perfil que la plaza requiere, se advirtió que la aspirante no cumple el nivel académico en Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Mercadotecnia, Economía o carrera afines al área económica o financiera, según estableció en solicitud	\$ 551.25

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			de empleo y hoja de vida presentada, por lo que no cumple lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.	
9	#####	No aplica	De acuerdo a verificación efectuada en el Sistema de Desarrollo Humano se advirtió que el aspirante no es empleado del ISBM, por lo que no cumple lo establecido en el Romano VII literal a) del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", y el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.	No aplica

Los 6 aspirantes que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, fueron convocados en fecha 10 de enero de 2019, para que se presentaran el 14 de enero del referido, a realizar evaluaciones y entrevistas, verificándose que los 6 aspirantes acudieron a la convocatoria.

5. En fecha 23 de enero de 2019, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas y evaluaciones técnicas y psicológicas aplicadas a los 6 aspirantes, y verificando otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, se obtiene los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas										
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes								
Criterio	% asignado	1. #####	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	10.00	7.20	8.00	6.87	7.00	6.30	8.00	5.79	
Habilidades	8%	9.00		7.50		7.00				
Conocimientos	10%	9.00		7.50		7.00				
Experiencia Laboral	15%	9.00		7.50		7.00				
Prueba Psicológica 20%										
Extraversión	4%	5.80		6.50		5.30		6.30		5.90
Ansiedad	4%	2.90		2.50		2.20		7.10		7.10
Dureza	4%	7.10		9.40		9.10		8.60		8.60
Independencia	4%	4.70		5.00		1.80		5.60		5.60
Autocontrol	4%	7.90		8.00		7.30		6.90		6.90
Prueba Técnica 40%		5.56	5.95	5.63	3.90	3.90				

Etapas Evaluadas					
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes			
Criterio	% asignado	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	7.00	5.66	7.00	4.84
Habilidades	8%	7.00		6.00	
Conocimientos	10%	7.00		6.00	
Experiencia Laboral	15%	7.00		6.00	
Prueba Psicológica 20%					
Extraversión	4%	3.40		5.60	
Ansiedad	4%	2.70		2.20	
Dureza	4%	7.90		9.60	
Independencia	4%	4.50		4.20	
Autocontrol	4%	8.10		8.00	
Prueba Técnica 40%		4.04		2.40	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Mercadotecnia, Economía o carrera afines al área económica o financiera.	Preferentemente tener 1 año mínimo de experiencia en adquisiciones para el sector público de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones.	Conocimientos sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones, conocimientos sobre formulación y evaluación de proyectos. Manejo de paquetes utilitarios de Word, Excel, PowerPoint, etc., y equipo de informática y de oficina en general.	Responsable, alto sentido de ética profesional, honestidad y discreción, habilidad para trabajar en equipo, capaz para manejar y resolver conflictos, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones, capacidad para preparar informes, puntos al consejo y síntesis de documentos.			
1. #####	Licenciada en Administración de Empresas	Cuenta con 8 años y 6 meses de experiencia en el área administrativa, desempeñando funciones de apoyo en elaboración de planillas, recepción de documentos,	Conocimientos sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones. Equipo de informática nivel intermedio.	Responsable, alto sentido de ética profesional, honestidad, trabajo en equipo, resolución de conflictos, trabajar bajo presión, capacidad para preparar informes, y puntos al consejo.	Ayutuxtepeque, San Salvador	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 8 años y 6 meses de experiencia en el área administrativa, desempeñando funciones de apoyo en elaboración de planillas, recepción de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		encargada de fondo circulante, elaboración de pedidos de medicamentos e insumos hospitalarios, seguimientos en compras, revisión de existencia de medicamentos en sistemas, cotización de equipo, actualización de precios de ventas por sistema SAP, programación de pagos a proveedores, manejo de Fondo Circulante.	Conocimiento de equipo de oficina en general.				documentos, encargada de fondo circulante, elaboración de pedidos de medicamentos e insumos hospitalarios, seguimientos en compras, revisión de existencia de medicamentos en sistemas, cotización de equipo, actualización de precios de ventas por sistema SAP, programación de pagos a proveedores, manejo de Fondo Circulante. Posee conocimientos sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones, equipo de informática nivel intermedio y conocimiento de equipo de oficina en general. Persona responsable, alto sentido de ética profesional, honestidad, trabajo en equipo, resolución de conflictos, trabajar bajo presión, capacidad para preparar informes, y puntos al consejo.
2. #### #	Licenciada en Mercadeo Internacional	Cuenta con 6 años y 7 meses de experiencia en área administrativa, desempeñando funciones en colaboración de archivo, brindar respuesta de solicitud a auditoria externa, revisión, seguimiento y control de proveedores	Conocimientos sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones. Equipo de informática nivel avanzado. Conocimiento de equipo de oficina en general.	Alto sentido de ética profesional, honestidad y discreción, habilidad para trabajar en equipo, capacidad para preparar informes.	San Salvador, San Salvador	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 6 años y 7 meses de experiencia en área administrativa, desempeñando funciones en colaboración de archivo, brindar respuesta de solicitud a auditoria externa, revisión, seguimiento y control de proveedores según normativa

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		según normativa institucional, apoyo en ingreso de datos en informática, archivo de documentos SAFI, seguimiento de farmacia CEFAFA.					institucional, apoyo en ingreso de datos en informática, archivo de documentos SAFI, seguimiento de farmacia CEFAFA. Posee conocimientos sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones, equipo de informática nivel avanzado, conocimiento de equipo de oficina en general. Persona con alto sentido de ética profesional, honestidad y discreción, habilidad para trabajar en equipo, capacidad para preparar informes.
3. #####	Licenciado en Contaduría Pública	Cuenta con 5 años y 3 meses de experiencia como auxiliar contable, desempeñando funciones de revisión de partidas contables, revisión de documentos, ingreso de obligaciones por pagar, revisión de precios de medicamentos, compra de medicamentos, verificación de esquemas de farmacia, licitaciones de medicamentos.	Conocimientos sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones. Equipo de informática nivel intermedio. Conocimiento de equipo de oficina en general.	Responsable, habilidad para trabajar en equipo, honestidad y discreción.	Mejicanos, San Salvador	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 5 años y 3 meses de experiencia como auxiliar contable, desempeñando funciones de revisión de partidas contables, revisión de documentos, ingreso de obligaciones por pagar, revisión de precios de medicamentos, compra de medicamentos, verificación de esquemas de farmacia, licitaciones de medicamentos. Posee conocimientos sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones, equipo de informática nivel intermedio y conocimiento de equipo de oficina en general. Persona responsable, habilidad

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							para trabajar en equipo, honestidad y discreción.
4. ##### #	Licenciada en Administración de Empresas	Cuenta con 3 años y 8 meses de experiencia como Técnico de Desarrollo Humano, desempeñando funciones de control de personal, elaboración de contratos, elaboración de documentos, levantamiento de inventario, ingreso de bienes en sistema de activo fijo, actualización de base de datos, ayuda en inducción de personal, apoyo en elaboración de manuales.	Conocimientos sobre formulación y evaluación de proyectos. Manejo de equipo de informática nivel intermedio y equipo de oficina en general.	Responsable, habilidad para trabajar en equipo, capaz para manejar y resolver conflictos, acostumbrado a trabajar bajo presión, capacidad para preparar informes, y puntos al consejo.	San Juan Opico, La Libertad. Con disponibilidad de laborar en San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 8 meses de experiencia como Técnico de Desarrollo Humano, desempeñando funciones de control de personal, elaboración de contratos, elaboración de documentos, levantamiento de inventario, ingreso de bienes en sistema de activo fijo, actualización de base de datos, ayuda en inducción de personal, apoyo en elaboración de manuales. Posee conocimientos sobre formulación y evaluación de proyectos. Manejo de equipo de informática nivel intermedio y equipo de oficina en general. Persona responsable, habilidad para trabajar en equipo, capaz para manejar y resolver conflictos, acostumbrado a trabajar bajo presión, capacidad para preparar informes, y puntos al consejo.
5. #####	Licenciada en Ciencias Jurídicas	Cuenta con 4 años y 3 meses de experiencia en área administrativa, desempeñando funciones de revisión y análisis de documentos y	Conocimientos sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones. Manejo de equipo de informática nivel intermedio y equipo de oficina en general.	Responsable, alto sentido de ética profesional, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, preparar informes.	Izalco, Sonsonate. Con disponibilidad de laborar en San Salvador.	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 4 años y 3 meses de experiencia en área administrativa, desempeñando funciones de revisión y análisis de documentos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		<p>cobros, sobre aspectos administrativos, y legales de contratos, gestión y elaboración de observaciones, atención a proveedores, elaboración de escritos, elaboración de respuestas emitidas por la Fiscalía General de la Republica, gestión de cobros, control de inventario.</p>					<p>y cobros, sobre aspectos administrativos, y legales de contratos, gestión y elaboración de observaciones, atención a proveedores, elaboración de escritos, elaboración de respuestas emitidas por la Fiscalía General de la Republica, gestión de cobros, control de inventario. Posee conocimientos sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones. Manejo de equipo de informática nivel intermedio y equipo de oficina en general. Persona Responsable, alto sentido de ética profesional, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, preparar informes.</p>
<p>6. #####</p>	<p>Licenciada en Ciencias Jurídicas</p>	<p>Cuenta con 5 años y 11 meses de experiencia como auxiliar de servicios, desempeñando funciones de aseo en instalaciones del ISBM, brindando colaboración, en el área de enfermería, anotaciones de referencia de pacientes, registro de recetas médicas.</p>	<p>Manejo de equipo de informática nivel básico y equipo de oficina en general.</p>	<p>Responsable, alto sentido de ética profesional, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales.</p>	<p>Soyapango, San Salvador</p>	<p>Inmediato</p>	<p>Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 5 años y 11 meses de experiencia como auxiliar de servicios, desempeñando funciones de aseo en instalaciones del ISBM, brindando colaboración, en el área de enfermería, anotaciones de referencia de pacientes, registro de recetas médicas. Posee conocimientos en el manejo de equipo de informática nivel básico y equipo de oficina en general.</p>

							Persona responsable, alto sentido de ética profesional, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales.
--	--	--	--	--	--	--	---

Además, se revisó conforme a los expedientes laborales, que los empleados propuestos no cuentan con acciones sancionatorias dentro del período comprendido del 23 de julio de 2018 al 23 de enero de 2019 (últimos 6 meses).

Finalmente, la Comisión de Selección de Personal, considerando los resultados globales obtenidos, en las etapas de evaluación, consideró pertinente no recomendar a las siguientes aspirantes: ##### (**obtuvo un resultado global de 5.79**), ##### (**obtuvo un resultado global de 5.66**) y ##### (**obtuvo un resultado global de 4.84**), emitiendo la siguiente integración de resultados:

CARGO NOMINAL:	Técnico II
CARGO FUNCIONAL:	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Nro.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	#####	7.20	1 semana después de su notificación	Oficinas Centrales, San Salvador	Semana laboral de 40 horas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	6.87	1 semana después de su notificación		
3	#####	6.30	1 semana después de su notificación		

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, recomienda contratar a #####.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la aplicación de salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo contrato individual de trabajo de la empleada #####, que se encuentra en salario nivel 2 de la escala salarial, contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados obtenidos en el procedimiento administrativo de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-07-2018, cubriendo la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de Oficinas Centrales, San Salvador, **a partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., salario inicial de contratación para la referida plaza de **Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$725.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 - Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo **01 - Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia.
- II. Autorizar al Director Presidente, para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **18 de febrero de 2019**.
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, las gestiones correspondientes de verificación de nombramiento de Encargado de Fondo Circulante de Oficinas Centrales, San Salvador.
- IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Desarrollo Humano y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento, el pleno por unanimidad de nueve votos favorables aprobó la contratación según recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del

ISBM, Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial"; Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la** suscripción de nuevo contrato individual de trabajo de la empleada #####, que se encuentra en salario nivel 2 de la escala salarial, contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados obtenidos en el procedimiento administrativo de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-07-2018, cubriendo la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de Oficinas Centrales, San Salvador, **a partir del 18 de febrero de 2019**, con jornada laboral de 40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., salario inicial de contratación para la referida plaza de **Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$725.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 - Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo **01 - Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, las gestiones correspondientes de verificación de nombramiento de Encargado de Fondo Circulante de Oficinas Centrales, San Salvador.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Desarrollo Humano y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Punto Nueve: Puntos gestionados por UACI:

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha gestionado dos Puntos, procediendo de inmediato a su lectura, así:

9.1 Autorización para suscribir convenio con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para negociar por cuenta del ISBM en procesos de adquisición de bienes y servicios a través del mercado Bursátil aprobadas por el Consejo Directivo para el año 2019.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Conforme a lo establecido en el artículo 2 literal e) de la LACAP, durante el año 2018, el ISBM realizó 2 procesos en del mercado bursátil obteniendo ahorros, según el siguiente resumen:

NOMBRE DEL PROCESO	AHORRO GENERADO
“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO, INSTRUMENTOS, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA USO ODONTOLÓGICO, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2018”	\$13,868.85
“SUMINISTRO DE EQUIPO, INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS CLINICOS Y MÉDICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2018”	\$ 146,217.55
TOTALES GENERALES	\$160,086.40

Dichos procesos se gestionaron a través de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que puede abreviarse (**BOLPROS**) en atención a las reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, Decreto Legislativo Nro. 875 de fecha 3 de enero 2018, publicado en el Diario Oficial Nro. 11, Tomo 418, de fecha 17 de enero de 2018, según las cuales corresponde a BOLPROS, realizar las negociaciones por cuenta del Estado, para lo que se suscribió convenio para el año 2018, en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 6.1, del Punto 6 del Acta Nro. 210 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2018.

- II. El 06 de febrero de 2019, la Sub Dirección Administrativa, solicitó a la UACI gestionar la suscripción de convenio para adquirir bienes y servicios en el mercado bursátil durante el año 2019, de acuerdo a dicha solicitud se ha identificado que ésta modalidad es un mecanismo de subasta inversa, es decir una puja entre proveedores que ofrecen productos o servicios que necesita el comprador; que actualmente cuenta con una amplia aceptación entre las Instituciones de Gobierno (más de 25 instituciones han adquirido diferentes bienes y servicios a través de BOLPROS en los últimos años), donde se pueden obtener
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

importantes ahorros y agilidad en la adquisición. Del análisis de las compras realizadas en el mercado bursátil por el ISBM desde 2016, se determinó que con la compra de bienes y servicios mediante esa modalidad obtuvo las siguientes ventajas: a) Mejores precios ya que la competencia es a la baja, utilizando el proceso de subasta a la inversa en el sistema electrónico o a viva voz, b) Los tiempos de negociación son menores a los de una licitación pública ya que oscila entre 15 y 21 días incluyendo las diferentes etapas (publicación, período de consultas, respuestas a consultas, preparación de ofertas, entrega de ofertas, evaluación de ofertas entrega de Garantía de Cumplimiento de Contrato). Y si la compra es urgente se puede reducir hasta 5 días siempre y cuando sea a petición del Titular de la Institución; c) Es transparente y permite poner en igualdad de oportunidades a todos los participantes; y d) El mismo día que se cierra la negociación se firma el contrato y comienzan a correr los días para la entrega de los bienes o servicios adquiridos. Por consiguiente, solicita realizar las gestiones pertinentes para establecer nuevo convenio con BOLPROS para realizar procesos de adquisición de bienes y servicios según las necesidades del área Administrativa y de Salud, tomando como referencia los procesos que han sido realizados mediante esta modalidad en el período comprendido del año 2016 al 2018; de igual manera la administración ha proyectado realizar la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, equipo de aires acondicionados.

Además, mediante memorando de fecha 06 de febrero de 2019, la Sub Dirección de Salud, determinó los rubros específicos en los que pretender aplicar la modalidad de compra en el mercado bursátil, según el siguiente detalle:

PROCESOS DE SALUD	
Nro.	Nombre del Rubro
1	EQUIPO, MATERIALES, REPUESTOS* (PARA EQUIPO MÉDICO) E INSUMO MÉDICO Y FISIOTERAPIA
2	EQUIPO, MATERIALES, REPUESTOS* (PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO) E INSUMO ODONTOLÓGICO
3	EQUIPO, MATERIALES, RESPUESTOS* (PARA EQUIPO DE LABORATORIO), INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIOS
4	MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN **

* En los laboratorios clínicos institucionales se cuenta con equipos en comodato, pero la compra de los repuestos que se gestionará es para equipo propio del ISBM como por ejemplo: Sillón Odontológico, Centrifugas, Microscopio, horno para secado de material, Baño de María Seco, esterilizador, compresor de Aire para uso Odontológico.

** Son medicamentos que no se han podido adquirir en los procesos regidos por la LACAP: Licitación Pública, Contratación Directa, Libre Gestión o a través del PNUD y se tiene que buscar otra estrategia para su adquisición.

Al respecto, la UACI verificó que la compra de los rubros mencionados por la Sub Dirección de Salud a través del mercado bursátil, conviene al interés público debido a que se trata de aspectos de salud fundamentales para la atención y tratamiento de los servidores públicos docentes y demás población usuaria, quienes son el objeto del Instituto y toda la actividad del Estado, conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República y ésta modalidad habilita la posibilidad de generar ahorros, lo cual resulta conveniente para

una eficiente ejecución presupuestaria, por lo cual, recomienda la autorización de los mismos. En relación a los procesos administrativos propuestos por la Sub Dirección Administrativa, la autorización será solicitada al Consejo Directivo, en la medida se justifique la conveniencia al interés público para cada proceso.

III. El 06 de febrero de 2019, mediante la correspondencia de referencia EXT-ISBM2019-03817, la Presidencia del ISBM, recibió oferta "VIP" de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. según el siguiente resumen:

- El 1.00%+IVA de comisión total por contrato cerrado en negociación regular o adendas por incremento.
- El 2.00%+IVA en casos de carácter urgente.
- El costo de emisión de adenda administrativa es de \$15+IVA.

En dicho documento expresan que la comisión total, cubre los costos de corretaje por representación para el ISBM, asistencia en las ofertas, estrategia en la rueda de negocios, manejo de conflictos con terceros, así como el 0.50% del mecanismo bursátil. A dicha Oferta se adjunta modelo de convenio debidamente depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero 23 de marzo de 2018.

IV. La Unidad de Adquisiciones Institucional y la Sub Dirección Administrativa, a través de la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, revisaron la oferta y emitieron informe en el cual en resumen se establece que se verificó que actualmente en el Mercado Bursátil de Productos y Servicios, la única bolsa autorizada es BOLPROS y que la contratación de la misma está excluida de la aplicación de la LACAP, según el artículo 4 literal d) de la referida ley, puesto que se trata de servicios financieros, conforme a opinión de referencia UNAC-@-0059-2016 y pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Sistema Financiero de fecha 06 de marzo de 2013. Asimismo, se determinó que:

- a) Conforme a los contratos suscritos con Puestos de Bolsa en el 2016 y 2017, el costo total por servicios se estableció entre el 1.017% al 1.13% con IVA INCLUIDO.
- b) En el año 2018, se suscribió convenio con BOLPROS, bajo las mismas condiciones en que oferta actualmente, por cual es favorable para los intereses institucionales.

Además se verificó que en la página web de BOLPROS, aparecen publicadas las siguientes tarifas:

COMISIONES MÁXIMAS POR REPRESENTACIÓN EN NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO (En la adquisición de bienes y servicios, y/o venta de bienes no necesarios para el desarrollo de sus actividades)*		
	NEGOCIACIÓN REGULAR	NEGOCIACIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA
OFERTAS MAYORES A \$ 30,000.01	HASTA 1.0% + IVA	HASTA 2.0% + IVA
NEGOCIOS POR VENTA DE BIENES NO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES	HASTA 1.0% + IVA	HASTA 2.0% + IVA
* Aprobado en Sesión de Junta Directiva Extraordinaria No 327 en fecha 30 de noviembre de 2018, en virtud del DL 875 de 03/01/2018 publicado D.O. No.11, T 418 de 17/01/2018		
ESTAS COMISIONES NO INCLUYEN EL CANON DE MERCADO ABIERTO		

Por lo cual la oferta presentada al ISBM está de acuerdo a la Tabla de Tarifas y Comisiones autorizadas con base al artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., recomendándose la suscripción del Convenio, con las tarifas ofertadas por BOLPROS.

- V. La UACI, además verificó que para agilizar y facilitar el proceso de compra a través del mercado bursátil, es necesario el nombramiento de Administrador del Convenio, según la recomendación de esta solicitud, y que resulta conveniente que se autorice al Director Presidente para que conforme al artículo 22 literal g) de la Ley del ISBM, delegue su representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios a partir de la suscripción del Convenio de Servicios de Negociación, según se muestra en la recomendación del presente documento.

.....

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), luego del análisis efectuado, conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 20 literales l), k) y s) y 22 literales f), G) y o) y 67 de la Ley del ISBM, 2 literal e) y 4 literal d) de la LACAP; 2, 10, 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, opinión de referencia UNAC-@-0059-2016 y pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Sistema Financiero de fecha 06 de marzo de 2013, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Autorizar** la suscripción de CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO con la **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS)**, para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el año 2019.
- II. **Autorizar** la contratación de bienes y servicios solicitados mediante memorando de fecha 06 de febrero de 2019, por la Sub Dirección de Salud, a través del mercado bursátil durante el año 2019, según lo dispuesto en el artículo 2 literal e) de la LACAP, ya que se *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ha identificado que ésta modalidad conviene al interés público, debido a que se obtendrán bienes necesarios para tratar de aspectos de salud fundamentales para la atención y tratamiento de los servidores públicos docentes y demás población usuaria, quienes son el objeto del Instituto y toda la actividad del Estado, conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, además ésta modalidad habilita la posibilidad de generar ahorros, lo cual resulta conveniente para una eficiente ejecución presupuestaria, según detalle en el cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- III. **Autorizar** al Director Presidente para suscribir el Convenio de Servicios de Negociación por cuenta del Estado con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para realizar operaciones en el Mercado Bursátil durante el año 2019.
- IV. **Autorizar** al Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, para que conforme al artículo 22 literal g) de la Ley de ISBM, delegue su representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, según detalle en el cuadro plasmado en el Romano IV de la parte recomendativa del Punto.
- V. **Designar** como Administradora del Convenio con BOLPROS a la Arquitecta Aniara Bernardina Mejía López, Jefa de la División de Operaciones.
- VI. Encomendar a la Unidad Jurídica la elaboración y legalización del acuerdo institucional para operatividad la anterior delegación.
- VII. **Encomendar** a la UACI, la continuidad de la gestión, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 literal e) de la LACAP.
- VIII. **Declarar** la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de formalizar la contratación antes mencionada.

Agotada la lectura y conocidos los antecedentes y recomendaciones, el pleno por unanimidad de nueve votos favorables lo aprobó.

Conocida la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, Artículos 20 literales l), k) y s), 22 literales f), g) y o), y 67 de la Ley del ISBM; Artículos 2 literal e) y 4 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 2, 10 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios; y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016 y pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Sistema Financiero de fecha 06 de marzo de 2013, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables,

ACUERDA:

I. **Autorizar la suscripción de Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado** con la Sociedad **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS)**, para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el año 2019.

II. **Autorizar la contratación de bienes y servicios solicitados mediante memorando de fecha 06 de febrero de 2019, por la Sub Dirección de Salud**, a través del mercado bursátil durante el año 2019, según lo dispuesto en el artículo 2 literal e) de la LACAP, ya que se ha identificado que ésta modalidad conviene al interés público, debido a que se obtendrán bienes necesarios para tratar de aspectos de salud fundamentales para la atención y tratamiento de los servidores públicos docentes y demás población usuaria, quienes son el objeto del Instituto y toda la actividad del Estado, conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, además ésta modalidad habilita la posibilidad de generar ahorros, lo cual resulta conveniente para una eficiente ejecución presupuestaria, según el siguiente detalle:

PROCESOS DE SALUD	
Nro.	Nombre del Rubro
1	EQUIPO, MATERIALES, REPUESTOS* (PARA EQUIPO MÉDICO) E INSUMO MÉDICO Y FISIOTERAPIA
2	EQUIPO, MATERIALES, REPUESTOS* (PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO) E INSUMO ODONTOLÓGICO
3	EQUIPO, MATERIALES, REPUESTOS* (PARA EQUIPO DE LABORATORIO), INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIOS
4	MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN **

* En los laboratorios clínicos institucionales se cuenta con equipos en comodato, pero la compra de los repuestos que se gestionará es para equipo propio del ISBM como, por ejemplo: Sillón Odontológico, Centrifugas, Microscopio, horno para secado de material, Baño de María Seco, esterilizador, compresor de Aire para uso Odontológico.

** Son medicamentos que no se han podido adquirir en los procesos regidos por la LACAP: Licitación Pública, Contratación Directa, Libre Gestión o a través del PNUD y se tiene que buscar otra estrategia para su adquisición.

En el transcurso del año podrán gestionarse otros procesos o necesidades no contemplados en este listado previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.

III. **Autorizar al Director Presidente**, para suscribir el Convenio de Servicios de Negociación por cuenta del Estado con la Sociedad **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS)**, para realizar operaciones en el Mercado Bursátil durante el año 2019.

IV. **Autorizar al Director Presidente**, para que conforme al Artículo 22 literal g) de la Ley de ISBM, delegue su representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
#####	Técnico Especializado en Contrataciones y Adquisiciones Institucional.

Los delegados podrán actual conjunta o separadamente y tendrán la responsabilidad de firmar las Órdenes de Compra, para iniciar los procesos de negociación en el mercado bursátil.

- V. **Designar como Administradora del Convenio con BOLPROS a la Arquitecta #####,** Jefa de la División de Operaciones.
- VI. **Encomendar a la Unidad Jurídica** la elaboración y legalización del Acuerdo institucional para operativizar la anterior delegación
- VII. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** la continuidad de la gestión, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2 literal e) de la LACAP.
- VIII. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de formalizar la contratación antes mencionada.

Se procedió con la lectura del Sub Punto 9.2

9.2 **Autorización para iniciar proceso de imposición de multa contra el señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, por retraso en la entrega de los bienes objeto de la Libre Gestión denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, AÑO 2018”.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

En el segundo semestre de 2018, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, fue seleccionada para participar en la prueba piloto del Sistema Electrónico de Compras Públicas, COMPRASAL II, implementado en los procesos de Libre Gestión la modalidad de presentación de oferta electrónica, dentro los procesos gestionados bajo esa modalidad se encuentra la Libre Gestión Nro. LG-0134-2018, a la cual se asignó el número de control

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

institucional SP 104/2018-ISBM referente al “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, AÑO 2018**”, proceso en el cual en fecha 13 de agosto de 2018, en virtud de los resultados obtenidos se suscribió con el señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS), la Orden de Compra Nro. 44, con número de control institucional SP 103/2018-ISBM, mediante la cual, entre otros se pactó el suministro de los ítems números 17, 18 y 20 respectivamente, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	TOTAL INCLUYE IVA US\$
350	PAQUETE	PAQUETE BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 10 LIBRAS - (12"X17"), RESISTENTE	\$6.65	\$2,327.50
350	PAQUETE	PAQUETE BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 3" X 8", CALIDAD DOBLE.	\$0.86	\$301.00
350	PAQUETE	PAQUETE BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 1 LIBRA, SENCILLA O DOBLE.	\$1.22	\$427.00

La entrega de los ítems antes mencionados se realizaría en la Zona Oriental, Central y Occidental mediante tres entregas en cada zona, programadas de acuerdo a las necesidades del ISBM durante el año 2018, en un plazo máximo de 10 DÍAS CALENDARIOS, posterior a la emisión de la Orden de Pedido.

2. ORDEN DE PEDIDO

En fecha 06 de noviembre de 2018, la Administradora de Orden de Compra para la Zona Occidental, Ingeniera #####, emitió la Orden de Pedido Nro. 2, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	TOTAL INCLUYE IVA US\$
17	25	PAQUETE	PAQUETE BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 10 LIBRAS - (12"X17"), RESISTENTE	\$6.65	\$166.25
18	25	PAQUETE	PAQUETE BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 3" X 8", CALIDAD DOBLE.	\$0.86	\$21.50
20	25	PAQUETE	PAQUETE BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 1 LIBRA, SENCILLA O DOBLE.	\$1.22	\$30.50
TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO					\$218.25

En dicha Orden se estableció que la fecha límite para la entrega finalizaba el día **16 de noviembre de 2018**.

3. RECEPCIÓN

Mediante memorándum de fecha 08 de enero de 2019, la Administradora antes mencionada informó a la UACI que el señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, entregó los bienes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

objeto de la Orden de Pedido Nro. 2, el 20 de diciembre de 2018 con **TREINTA Y CUATRO** días de retraso.

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP se estimó el monto de la multa a imponer al señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.42)**, correspondiente a la multa mínima para libre gestión según el inciso 10 del artículo 85 de la LACAP.

Cabe aclarar que se tomó en consideración el salario mínimo del sector comercio y servicios vigentes al momento en que se efectuó la contratación que corresponde a \$304.17, de acuerdo a la opinión de referencia UNAC-@0054-2015.

Según el artículo 80 del RELACAP, para la imposición de la multa antes descrita debe aplicarse lo establecido en el artículo 160 de la LACAP, por lo que de conformidad a las disposiciones legales en referencia el Consejo Directivo debe autorizar el inicio del proceso de imposición de multa y comisionar a la Unidad Jurídica dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 160 de la LACAP, referente al procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con la Administradora de Orden de Compra Nro. 44 con número de control institucional SP 103/2018-ISBM y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 85 y 160 de la LACAP, 80 del RELACAP y Opinión UNAC-@0054-2015, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa por un monto equivalente a **TREINTA Y CUATRO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.42)**, correspondiente a la multa mínima para libre gestión según el inciso 10 del artículo 85 de la LACAP, contra el señor **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**, por retraso en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Pedido Nro. 2 emitida por la Ingeniera #####, Administradora para la zona Occidental, de la Orden de Compra Nro. 44, con número de control institucional SP 103/2018-ISBM, correspondiente a la Libre Gestión modalidad electrónica Nro. LG-0134-2018, con número de control institucional SP 104/2018-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, AÑO 2018”**
- II. Comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el

proceso de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Agotada la lectura y conocidos los antecedentes y recomendaciones, el pleno por unanimidad de nueve votos favorables lo aprobó.

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra Nro. 44 con número de control institucional SP 103/2018-ISBM; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículo 80 del RELACAP y Opinión UNAC-@-0054-2015; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa** por un monto equivalente a **TREINTAY CUATRO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$34.42)**, correspondiente a la multa mínima para libre gestión según el inciso 10 del Artículo 85 de la LACAP, contra el señor **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**, por retraso en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Pedido Nro. 2 emitida por la Ingeniera #####, Administradora para la zona Occidental, de la Orden de Compra Nro. 44, con número de control institucional SP 103/2018-ISBM, correspondiente a la Libre Gestión modalidad electrónica Nro. LG-0134-2018, con número de control institucional SP 104/2018-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, AÑO 2018”**
- II. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para dar inicio al proceso de imposición de multa y concluir el mismo a la brevedad posible.

Punto Diez: Gestión de inmuebles:

En relación al tema de inmuebles para funcionamiento de centros de salud, el Director Presidente informó que se ha recibido un informe y una oferta de arrendamiento de inmueble, procediendo acto seguido a conocerlos, así:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10.1 Informe de seguimiento a oferta de venta de inmueble ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, propiedad de ISMO, S.A. de C.V., para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Jacinto.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. En seguimiento al Acuerdo del Punto 8, Sub Punto 8.2, del Acta 250, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2019, el Consejo Directivo solicitó un informe del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, sobre el avance del procedimiento de la oferta de venta de un inmueble ubicado en Lotificación Manzano, Lote No 1, Block "E", Barrio San Jacinto, departamento de San Salvador, propiedad del señor Israel Jiménez Monterrosa, Representante Legal de ISMO, S.A. de C.V.
- II. En el Punto 9.2 del Acta 205 de fecha 20 de marzo de 2018, Sub Dirección de Salud, a través de la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, se informó al Consejo Directivo, que se verificó que el 31 de marzo de 2018, venció el término legal dispuesto en el artículo 1744 del Código Civil y debido a que el espacio físico del inmueble no reúne condiciones necesarias, por lo que el establecimiento deberá ser cerrado temporalmente, debiendo la Sub Dirección de Salud, realizar los movimientos de personal necesarios y garantizar la atención de la población usuaria.

Además, informó al Consejo Directivo, sobre las ofertas recibidas, donde se solicitó autorizar al Director Presidente efectuar la negociación del precio de venta del inmueble ofertado por el señor Carlos Alberto Martínez Nassar, conforme al avalúo y previa subsanación de las observaciones realizadas a la oferta y documentación que la sustenta.

- III. Según la Certificación del Acuerdo del Punto 11, Sub Punto 11.1, del Acta 216, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, el Consejo Directivo dio por recibida la oferta de venta de inmueble ubicada en Lotificación Manzano, Lote No 1, Block "E", Barrio San Jacinto, departamento de San Salvador, encomendándose a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, el seguimiento respectivo a la oferta, y actuar de conformidad al procedimiento institucional conforme al detalle siguiente:

No.	DATOS GENERALES	PRECIO DE VENTA EN US	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	OFERTANTE			
1	PROPIETARIO: Israel Jiménez Monterrosa. Representante Legal de ISMO, S.A. de C.V. Sociedad Propietaria	En venta: \$255,000.00	Área de 437.50 M2 equivalente a 625.98 V2, inscrito a favor de ISMO, S.A de C.V., bajo la matrícula 60052461-00000, asiento 18 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador.	Lotificación Manzano, Lote No 1, Block "E", Barrio San Jacinto, departamento de San Salvador.

IV. En cumplimiento al procedimiento establecido a la compra de inmuebles, la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, verificó que el inmueble se ubica en el lugar donde especifica la oferta y que se cuenta el expediente con la correspondiente fotocopia certificada de Escritura Pública de las propiedades debidamente inscrita, coincidiendo con las descripciones anotadas, procediendo a solicitar el Dictamen Técnico de Factibilidad de Inmuebles al Departamento de Servicios Generales, el cual en resumen se establece lo siguiente:

<p>Lotificación Manzano, Lote No 1, Block "E", Barrio San Jacinto, departamento de San Salvador.</p> <p>PROPIETARIO: Israel Jiménez Monterrosa. Representante Legal de ISMO, S.A. de C.V. Sociedad Propietaria</p>	<p>Inmueble de esquina con forma rectangular con 3 niveles, tiene acceso por la Avenida Cuba y por calle lateral donde se ubica el acceso principal hacia área de estacionamiento, buscando al fondo del inmueble en el primer nivel se ubica un área que fue previamente concebida como sala de ventas de aproximadamente 7.00m x 4.00 m. Al costado óriente fondo de inmueble se encuentra la construcción principal la cual consta de 4 áreas (salón principal, cocina y 2 habitaciones) en primer nivel; 4 áreas en segundo nivel (sala de estar y 3 habitaciones) rodeadas por terraza en los costados poniente y sur; en el tercer nivel se encuentra un área construida como almacén de dimensiones aproximadas 4.00 m x 3.00 m. Adicional y en vista que el inmueble en su costado sur presenta diferencia de nivel con respecto a la pendiente de la calle, este presenta un parqueo interno bajo el primer nivel. Las paredes son de concreto combinado con sistema de paredes de mampostería de barro confinada, repelladas, afinadas y pintadas. El piso es de cerámica en buen estado (en área de ventas), y piso corriente de cemento en el resto de las áreas, presentando manchas y grietas en algunas de ellas, pero que son funcionales por lo que no requieren cambio. El techo en el tercer nivel, es de lámina galvanizada acanalada, soportada por polín C; el resto del inmueble cubierto por teja de arcilla tipo romana. El área de ventas es combinación de lámina galvanizada y teja. Cuenta en el primer nivel con 1 servicio sanitario, ducha, con enchape cerámico. En el segundo nivel, 3 cuartos de baño completos. Posee cisterna, servicio de luz eléctrica 220 v, sin toma polarizada, buena iluminación natural. Posee parqueo interno para 6 vehículos y techado para 1. En las afueras del inmueble, en el costado sur pueden estacionarse más vehículos. Tiene reja metálica alrededor del parqueo interno, portón metálico para acceso a parqueo interno, puertas de madera y ventanas de celosía con defensa metálica.</p>
---	---

Respecto a las ventajas y desventajas, según observadas en la visita técnica, se resume en el siguiente cuadro:

VENTAJAS	DESVENTAJAS
----------	-------------

Buena ubicación y accesos tanto vehicular como a ruta de buses, para usuarios de las zonas de San Marcos y Santo Tomás.	Tomas y sistema eléctrico en general no se encuentra debidamente polarizado.
Cuenta con estacionamiento para varios vehículos.	El servicio de energía eléctrica se encuentra actualmente suspendido y habrá que verificarse solvencia con distribuidora.
La construcción se encuentra en buenas condiciones.	Únicamente 7 habitaciones son actualmente utilizables para acondicionar al uso institucional, lo que limita los servicios brindados.
Posee cisterna.	Las condiciones actuales de accesibilidad a los diferentes niveles no son adecuadas como el ángulo de inclinación de las gradas hacia el segundo nivel. Deberán eliminarse las gradas actuales y acondicionar una estructura externa, sin embargo no resuelve el problema hacia el tercer nivel.
Buena iluminación natural.	
Posee servicio 220V de energía eléctrica.	
El inmueble presenta suficiente área para construcción.	Hacer las modificaciones al inmueble para las condiciones óptimas de servicios de salud, requerirá una fuerte inversión económica.

Se gestionó el informe pericial de avalúo de los inmuebles, los cuales fueron elaborados por el Ingeniero Civil #####, Perito Valuador Autorizado por la S.S.F., con No. PV-02392012 y Licencia de la OPAMSS No RD-124708, quien verificó la dirección y medidas de escrituras de las ofertas fueran coincidentes.

Al respecto, la oferta presentada por el **señor #####, Representante Legal de ISMO, S.A. de C.V.**, se resume de la siguiente manera:

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Ubicado sobre uno de los ejes comerciales de San Jacinto.	Ninguna.
Cuenta con acceso vehicular doble pavimentado.	
Cuenta con parqueo interno para 7 vehículos.	
Factibilidad de entronque a todos los servicios básicos.	
Cobertura de transporte público.	
Construcción joven y en buen estado de conservación en general.	
Libre de gravámenes, alertas, restricciones, y presentaciones pendientes	

En cuanto al avalúo realizado por el Ingeniero Civil Douglas Enrique Ramírez González se detalla a continuación el comparativo entre el precio de oferta y el valor según avalúo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PRECIO	TOTAL \$
OFERTA \$	255,000.00
AVALUO \$	133,855.56
DIFERENCIA \$	121,144.44

El inmueble posee certificación extractada, determinándose que se encuentra libre de gravámenes, alertas, restricciones, alertas y presentaciones pendientes.

No obstante, Si es de interés la adquisición de dicho inmueble por parte del Consejo Directivo, se debe considerar los servicios que actualmente se brindan, y el aumento de los servicios proyectados para el Policlínico de San Jacinto, ya que actualmente se contaría únicamente con 7 habitaciones distribuidas entre los tres niveles, las cuales deberán sufrir modificaciones importantes para brindar servicios de salud de manera óptima, y requerirían de una fuerte inversión económica.

Respecto al acceso hacia la propiedad ofertada, es muy bueno para los usuarios de las zonas de San Marcos, Santo Tomás y adyacentes; no así para usuarios del área de Panchimalco, Planes de Renderos y alrededores, quienes tendrían que desplazarse gran distancia para acceder al establecimiento.

También, tener en cuenta el diferencial entre el precio de oferta y el precio de avalúo, que se establece en US \$121,144.44.

Atentamente.

.....

Concluida la lectura al informe de seguimiento el pleno del Consejo Directivo consensuó unánimemente con nueve votos favorables, dar por recibido el referido documento, el cual podrá ser retomado por el Consejo Directivo en una próxima sesión de Consejo Directivo.

Conocido el informe presentado por el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a oferta de venta de inmueble ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, propiedad de ISMO, S.A. de C.V., para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Jacinto, presentado por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales. Dicho informe podrá ser retomado por el Consejo Directivo en una próxima sesión de Consejo Directivo.

10.2 Oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en el municipio de San Sebastián, departamento de San Vicente, suscrita por Pablo Ernesto Rivera Alfaro Rosa.

Correspondencia recibida en fecha 4 de febrero de 2019, suscrita por el señor Pablo Ernesto Rivera Alfaro Rosa, por medio de la cual, ofrece en arrendamiento un inmueble ubicado en el municipio de San Sebastián, departamento de San Vicente, manifestando que el inmueble reúne las condiciones necesarias para “ UN CONSULTORIO MÉDICO” que posee las siguientes descripciones: consta de una sala principal, 3 corredores interiores, 3 cuartos los cuales podrá consultorios, 2 baños y 2 patios.

Concluida la lectura de la correspondencia el Directorio por unanimidad de nueve votos favorables, consensuó en dar por recibida la oferta del inmueble citado arrendamiento y encomendar al Sub Director de Salud para que a través del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para los arrendamiento brinde el seguimiento correspondiente, debiendo presentar informe al Consejo Directivo con las recomendaciones del caso, cumpliendo los plazos que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos.

Conocida la anterior nota recibida en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; conforme a lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de inmueble** ubicado en el municipio de San Sebastián, departamento de San Vicente, suscrita por el señor Pablo Ernesto Rivera Alfaro Rosa.

Dicho inmueble, según oferta, se describe así:

Datos del oferente	Ubicación del inmueble	Descripción del inmueble	Canon mensual de arrendamiento
Sr. Pablo Ernesto Rivera Alfaro Rosa (Propietario) Teléfonos: 2333-9183 7740-1216	Calle Principal Andrés Molins, Barrio San Antonio, San Sebastián, departamento de San Vicente.	El inmueble consta de una sala principal, tres corredores interiores, tres cuartos los cuales podrán ser consultorios, dos baños y dos patios interiores.	US \$ 350.00 mensuales (Negociables) Pago de los servicios de agua y luz son por cuenta del arrendatario.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

--	--	--	--

II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y con apoyo de la División de Operaciones, brinde el seguimiento respectivo a la oferta en mención, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento de inmuebles, y, previo análisis correspondiente, presenten su informe con las recomendaciones pertinentes para conocimiento y decisión del Consejo Directivo.

III. Encomendar al Director Presidente comunique lo acordado por el Directorio, al oferente, señor Pablo Ernesto Rivera Alfaro Rosa, en el sentido de comunicar que la oferta ha sido remitida a la autoridad competente quien brindará el seguimiento correspondiente de acuerdo a procedimiento institucional.

Punto Once: Revisión y valoraciones efectuadas por la Unidad Jurídica en seguimiento a encomienda del Acuerdo del Sub Punto 13.2, del Punto 13 del Acta 253.

El profesor Coto López informó al Directorio que se procederá a dar lectura al documento presentado por la Unidad Jurídica, relativa a revisión y valoraciones efectuadas por la referida Unidad, en seguimiento a encomienda del Consejo Directivo, a través del Acuerdo del Sub Punto 13.2 del Punto 13 del Acta 253.

Informe que detalla lo siguiente:

I. Que mediante los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 13.2, del Punto 13, del Acta número 253, de Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero del presente año, se encomendó a la Unidad Jurídica revisar y emitir valoraciones sobre nota presentada y suscrita por el licenciado ##### por medio de la cual informa sobre investigación que él realizó a raíz de proceso sancionatorio de suspensión sin goce de sueldo por un día, promovido en su contra por la supuesta falta de acción de su parte, ante hechos de conjetura que fueron de su conocimiento que se llevaban a cabo en el Consultorio Magisterial de Apastepeque, presentando para tal efecto copia simple de declaración de la señora #####.

II. Que en seguimiento a la encomienda efectuada, la Unidad Jurídica realiza las siguientes valoraciones:

A. En cuanto a la presentación de dos documentos emitidos presuntamente por la misma persona.

La Unidad Jurídica verificó la existencia de dos documentos suscritos presuntamente por la misma persona, señora #####, el primero de ellos presentado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

por la señora #####, en fecha 18 de julio de 2018, consistente en Declaración Jurada ante notaria en original, en la que la señora ##### realiza una serie de señalamientos sobre supuestas anomalías que se desarrollan en el Consultorio Magisterial de Apastepeque, según manifiesta del conocimiento del licenciado #####, documento en la que además la notaria autorizante advirtió a la compareciente sobre las sanciones en que incurren quienes declaran falsamente en particular lo regulado en cuanto a la Falsedad Ideológica, según el artículo 284 del Código Penal; y, el segundo documento presentado por el licenciado #####, en fecha 29 de enero de 2019, consistente en copia simple de Declaración Jurada emitida supuestamente por la señora ##### en la que se observa que la misma fue emitida a título personal siendo la firma legalizada por notaria, en la que la señora ##### presuntamente señala que las acusaciones efectuadas contra el licenciado ##### en documento anterior son falsas, constándose diferencias en los hechos descritos.

Es así que inicialmente, es oportuno aclarar que una declaración jurada es una manifestación verbal o escrita que se realiza sobre un hecho bajo juramento de ser verdad lo expresado. Al respecto, las declaraciones juradas adquieren relevancia en el sentido que las mismas pueden ser vertidas ante autoridad competente, de tal forma, que una de las maneras de brindar una declaración jurada es ante notario.

En ese orden de ideas, las declaraciones juradas otorgadas ante los oficios de un notario se realizan en actas notariales, a las cuales el artículo 50 de la Ley de Notariado se refiere de la siguiente forma:

El notario levantará actas de los hechos que presencie o que personalmente ejecute o compruebe, cuando interponga sus oficios por disposición de ley o a **requerimiento de los interesados.**

Las actas notariales se referirán exclusivamente a hechos que por su índole no puedan clasificarse como contratos; no se asentarán en el protocolo y cuando se refieran a actuaciones que la ley encomienda al notario, tendrán el valor de instrumento público. En los demás casos, tendrán el valor que las leyes determinen.

Por otra parte, en cuanto a la copia simple Declaración Jurada emitida presuntamente por la señora ##### con firma legalizada, de la cual el licenciado ##### manifiesta tener el original, se observa que conforme a lo regulado en el artículo 54 de la Ley de Notariado, para legalizar las firmas que hubieren sido puestas por los interesados, en correspondencia particular, solicitudes, memoriales y escritos de toda clase u otros documentos, no será necesario levantar actas, bastando que el notario ponga a continuación de la firma una razón que da del conocimiento o identidad del otorgante.

En esa sintonía, se dispone de dos documentos emitidos por la misma persona los cuales se presumen auténticos en cuanto persona que los suscribe, por cuanto el artículo 1 de la

Concluida la lectura del informe el pleno unánimemente aprobó dar por recibido el documento relativo a revisión y valoraciones efectuadas por la Unidad Jurídica, así como encomendarle gestiones que a través de apoderado institucional, se brinde el aviso correspondiente.

Conocido el informe presentado por la jefa de la Unidad Jurídica, y con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el documento sobre revisión y valoraciones efectuadas por la Unidad Jurídica**, en seguimiento a encomienda del Acuerdo del Sub Punto 13.2, del Punto 13 del Acta 253.
- II. **Encomendar a la Unidad Jurídica** a través de apoderado institucional, brindar el aviso correspondiente.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos pertinentes.

Punto Doce: Informe de seguimiento a los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 10 del Acta 224 y Punto 9 del Acta 229; en relación a la actualización del Proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM.

Continuando con el desarrollo de la agenda, el profesor Coto López informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento presentado por la Sub Dirección de Salud, en atención al Punto 10 del Acta 224 y Punto 9 del Acta 229; en relación a la actualización del Proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM.

Informe que literalmente cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 10 del Acta Número 224, se presentó el Proyecto de Reglamento General de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en los romanos II, III y IV de dicho acuerdo se estableció lo siguiente:

- II. Encomendar al Sub Director de Salud y al Jefe de la División de Servicios de Salud, retomen nuevamente la revisión y análisis técnico de la parte relativa a los servicios de salud en dicho proyecto, a excepción de lo relacionado con gastos funerarios, subsidios, reintegros y reembolsos, ya que se cuenta con instructivos recientemente actualizados que cuyas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

regulaciones ya se incluyeron en este proyecto de documentos; y proponga al Consejo Directivo las actualizaciones que crean pertinentes, propuesta que deberá presentar para la primera sesión ordinaria del mes de agosto que realizará el Directorio.

III. Encomendar al Sub Director de Salud y al Jefe de la División de Servicios de Salud, realicen y documenten estudio especial y análisis acerca de las excepciones de las exclusiones a las que se refiere el No. 9 del Artículo 25 de la Ley del ISBM, con planteamientos concretos sobre los insumos médicos de uso ambulatorio que deben normarse vía reglamento, requiriendo que para respaldar la propuesta concreta de la Sub Dirección de Salud respecto a cuales son insumos médicos de uso ambulatorio que recomendaría al Consejo Directivo se incluyan en dicho Reglamento, elaboren y presenten formal propuesta técnica, firmada y sellada por ambas jefaturas en donde se establezcan en forma clara y específica, por lo menos, los siguientes 6 aspectos:

1. **Parámetros técnico-médicos** concretos sobre cuya base definan los insumos médicos de uso ambulatorio que recomendarían incluir en el Reglamento;
2. **Definición** de lo que deberá entenderse en el contexto del Reglamento como “insumos médicos ambulatorios”, así como la diferencia que exista entre ellos y los “dispositivos médicos”;
3. **Clasificación de los insumos médicos ambulatorios, que podrían entregarse a usuarios del ISBM**, es decir, la protocolización de los mismos;
4. **Condiciones** bajo las cuales se harían las entregas o el uso de los insumos médicos ambulatorios (Cómo, cuándo, dónde, porqué y para que se entregarían, y como se haría la devolución de algunos de ellos, cuando aplique);
5. **Listado de insumos médicos de uso más frecuente** y diagnóstico médico que daría la pauta de la prescripción;
6. **Proyecciones anuales de recursos financieros**, que habría que invertir y presupuestar para compras concretas de insumos médicos ambulatorios a ser entregados a usuarios y usuarias del ISBM, con base en datos estadísticos de enfermedades o riesgos, comunes o profesionales, que podrían originar su prescripción médica.

IV. Encomendar al Sub Director de Salud y Jefe de la División de Servicios de Salud, que una vez realizado el estudio anterior, lo presenten al análisis de la Comisión Técnica de Servicios de Salud para que, con sus recomendaciones, presenten la propuesta final y concreta de los insumos médicos y ambulatorios a actualizarse en el proyecto de Reglamento General de Ley del ISBM, propuesta que deberán ser presentadas a más tardar en la tercera sesión ordinaria del mes de agosto.”

2. El 09 de agosto de 2018, a solicitud de la jefatura de la División de Servicios de Salud, mediante los acuerdos tomados en el Punto 8, del Acta Número 228, se encomendó al Sub Director de Salud y al jefe de la División de Servicios de Salud para que en sesión de Consejo Directivo a realizarse el 15 de agosto de 2018, presentaran informe sobre la actualización de aspecto de salud para el Proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM.
3. Según consta en los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 9 del Acta Número 229, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2018, la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud, presentaron propuesta de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

actualizaciones sobre aspectos de salud para el proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM, acordando el Consejo Directivo en los romanos I, II y III, lo siguiente:

- I. Dar por recibida y conocida la propuesta presentada por la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud, referente a actualizaciones sobre aspectos de salud para el proyecto de Reglamento de la Ley del ISBM, en seguimiento a las encomiendas efectuadas mediante el Acuerdo del Punto 10 del Acta 224, de la sesión ordinaria realizada el 17 de julio de 2018.
- II. Encomendar al Sub Director de Salud, la realización de un nuevo análisis a la referida propuesta, por parte de la Comisión Técnica de Servicios de Salud y con el infaltable apoyo del Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud y Asistencia Social, dada su amplia experiencia médica y administrativa obtenida en toda su trayectoria profesional y laboral, ya que del estudio que realice esa Comisión Técnica, deberán surgir propuestas técnicas con recomendaciones precisas que cuenten con respaldos documentales de datos institucionales fehacientes, estadísticos y/ o de otra naturaleza técnica, por lo que deberán retomar, por lo menos todos los aspectos que fueron requeridos y especificados en los romanos III y IV del Acuerdo del Punto 10 del Acta 224, de la sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2018.
- III. Encomendar al Sub Director de Salud, presentar para para la tercera sesión ordinaria del próximo mes de septiembre, que según programación se realizará el martes 18, el respectivo Punto de Acta, con el visto bueno de la Unidad Jurídica.

Al documento original deberá anexarse la documentación más relevante que respalde la propuesta, tales como:

- a) Documentos con datos estadísticos de ocurrencia o frecuencia de enfermedades o accidentes que propician entrega de insumos médicos y de qué clase, según registros de atención de usuarios del ISBM de los últimos dos o tres años;
 - b) Tabla de clasificación de insumos con especificaciones técnicas y proyecciones de costos aproximados, autorizada por la Sub Dirección de Salud del ISBM y la División de Servicios de Salud, que sirvan como base técnica para tramitar institucionalmente los requerimientos de insumos médicos que pueda llegar a proveer el Instituto a sus usuarios;
 - c) Documentos con base en los cuales se logre calcular la cantidad de usuarios que actualmente pueden necesitar insumos médicos o proyección de los que puedan llevar a requerir, esto debido a que, por ejemplo, se tienen pacientes con padecimientos renales en diferentes estadios o etapas, y se puede prever cuántos de ellos serían candidatos próximos para el uso de máquina para diálisis peritoneal;
 - d) Sondeos de precios de los insumos médicos que podrían entregar.
4. En seguimiento a encomiendas efectuadas por Consejo Directivo, la jefatura de la División de Servicios de Salud, preparó el estudio antes relacionado bajo las directrices y revisión de la Sub Dirección de Salud, determinando que de los artículos objeto del estudio encomendado, el artículo 25 del proyecto del Reglamento General no requiere modificación, en ese sentido, se mantiene la redacción del proyecto de actualización que fue presentado a Consejo Directivo el cual reza de la siguiente manera:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Art. 25.- “El ISBM, estará obligado a la prestación de servicios médico- hospitalarios definidos en los Cuadros Básico de Servicios y Medicamentos aprobados por el Consejo Directivo que comprenderán; medicina preventiva con énfasis en salud familiar, salud mental, consulta externa de medicina general, especializada y sub-especializada; hospitalización para tratamiento médico, cirugías y atención de obstetricia y ginecología; dispensación y administración de medicamentos; servicios de apoyo diagnóstico de laboratorios clínicos, patológicos y de electro diagnóstico; imagenología; programas de control: infantil, al adolescente, a la mujer, al adulto hombre y al adulto mayor, así como programas específicos para patologías crónicas; consulta y tratamiento odontológico no cosmético; comprenderá asimismo, los procesos de rehabilitación de la población usuaria.

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley y sin perjuicio de los convenios que se puedan suscribir; el ISBM podrá contratar dichos servicios médico hospitalarios con instituciones públicas o empresas privadas, y médicos que los brinden dentro del territorio de la República de El Salvador; dichas contrataciones se formalizarán de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; asimismo podrá, establecer centros asistenciales para brindar servicios médico y hospitalarios directamente a los servidores públicos docentes y sus beneficiarios.

Excepcionalmente, podrán brindarse servicios hospitalarios no contemplados en el Cuadro Básico aprobado por el Consejo Directivo, cuando sean indispensables o específicos para atender una emergencia médica, en la que se encuentren en riesgo la vida del afiliado o esté en riesgo de sufrir daños irreparables en su salud física y no exista otra opción de tratamiento o servicio. La forma de documentar la autorización de dichos servicios y el pago de los mismos, se estará a lo dispuesto en la norma interna creada para tal fin.

El Instituto dictará las normas técnicas, protocolos y lineamientos necesarios para la prestación de los servicios y podrá aplicar las del Sistema Nacional de Salud.

Para el desarrollo de las actividades de supervisión de los servicios médico- hospitalarios, el Instituto contará con personal técnico, de acuerdo a las necesidades del servicio.”

En relación al estudio del Artículo 27 del Reglamento General de la Ley del ISBM, concerniente a las excepciones de las exclusiones a las que se refiere el número 9 del Artículo 25 de la Ley del ISBM, por la complejidad del mismo, fue presentado en fecha 19 de septiembre de 2018, a la Comisión Técnica de Servicios de Salud, en la que se revisaron los 12 insumos propuestos para ser incorporados en el Proyecto de actualización del Reglamento General de la Ley del ISBM, informándose a los miembros de la Comisión el costo aproximado de cada uno de los insumos médicos ambulatorios que han propuesto sean entregados al paciente únicamente cuando la patología lo amerite, para lo cual el ISBM, dictará la normativa necesaria para regular el uso.

También se presentó situación de los pacientes renales señalando que el Instituto en aras de buscar mejores estrategias para la atención de los usuarios pretende implementar la diálisis peritoneal, como una opción que mejora la calidad de vida de los usuarios y reduce los costos institucionales, aunado a ello se evitarían los problemas que surgen cuando los pacientes del ISBM, son transferidos al ISSS, por pensionarse el servidor público docente, por lo cual se ha considerado como insumo la Maquina para diálisis peritoneal automatizada con insumos. A continuación, se presentan los datos estadísticos en relación a dichos pacientes:

ESTADÍSTICA DE PACIENTES RENALES							
USUARIOS CON ATENCIÓN DE HEMODIÁLISIS							
CENTRO DE ATENCIÓN	MUNICIPIO	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	ENERO A MAYO AÑO 2018
CLÍNICA PRIVADA	SAN SALVADOR	16	27	30	48	63	84
HOSPITAL GUADALUPANO	COJUTEPEQUE	0	1	6	6	9	0
HOSPITAL SAN JUAN DIOS	SANTA ANA	2	2	6	4	11	9

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CLÍNICA PRIVADA	SANTA ANA	6	6	6	13	7	5
CLÍNICA PRIVADA	SAN MIGUEL	8	11	10	6	14	17
HOSPITAL SAN JUAN DIOS	SAN MIGUEL	9	11	12	17	13	10
HOSPITAL BLOOM	SAN SALVADOR	0	0	0	1	1	0
HOSPITAL ROSALES	SAN SALVADOR	17	17	20	0	0	0
TOTAL A NIVEL NACIONAL		58	75	90	95	118	125

CENSOS DE ATENCIONES PROPORCIONADOS POR PROVEEDORES

Detalle costo de atención pacientes renales:

ATENCIÓN DE USUARIOS CON INSUFICIENCIA RENAL PERIODO DE ENERO A MAYO AÑO 2018							
PROVEEDOR	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN	MUNICIPIO DE PROCEDENCIA DE LOS COTIZANTES	COTIZ	COSTO COTIZ.	MUNICIPIO DE PROCEDENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	BENEF	COSTO BENEF
CLINICA PRIVADA	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$8,950.00	SANTA ANA	4	\$26,950.00
		CHALCHUAPA	1	\$9,480.00	CIUDAD ARCE	1	\$9,840.00
HOSPITAL NAC. SAN JUAN DE DIOS	SANTA ANA	EL CONGO	1	\$8,910.00	SANTA ANA	1	\$3,090.00
		SANTA ANA	5	\$30,930.00			
		ATIZUZA YA	1	\$387.00	SIENSUNTEPEQUE	2	\$12,900.00
		SIENSUNTEPEQUE	1	\$8,385.00	CHALATENANGO	1	\$2,193.00
		CHALATENANGO	1	\$5,876.00	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	1	\$5,289.00
		CITALA	1	\$8,127.00	COJUTEPEQUE	2	\$12,384.00
		SAN FRANCISCO LEMPA	1	\$8,127.00	SUCHTOTO	1	\$5,876.00
		SAN IGNACIO	1	\$1,648.00	CIUDAD ARCE	1	\$1,032.00
		SAN LUIS DEL CARMEN	1	\$5,979.00	COLON	1	\$5,385.00
		SAN RAFAEL CEDROS	1	\$8,259.00	SAN JUAN NONUALCO	1	\$5,289.00
		ANTIGUO QUICATLAN	1	\$8,385.00	SAN RAFAEL OBRAJUELOS	1	\$3,483.00
		CIUDAD ARCE	1	\$8,385.00	SANTIA GO NONUALCO	1	\$8,127.00
		COLON	3	\$18,834.00	CIUDAD DELGADO	1	\$5,385.00
		LA LIBERTAD	1	\$2,997.00	SAN MARCOS	1	\$3,096.00
		QUEZALTEPEQUE	1	\$8,385.00	SANTIA GO TEXACUANGOS	1	\$1,935.00
		SANTA TECLA	6	\$31,347.00	SOYA RANGO	4	\$44,505.00
		OCULUTLA	1	\$2,483.00	APASTEPEQUE	1	\$7,095.00
		SAN JUAN NONUALCO	1	\$5,979.00	SAN SEBASTIAN	1	\$5,547.00
		SAN LUIS TALPA	1	\$6,708.00	SAN VICENTE	4	\$33,153.00
		SAN PEDRO NONUALCO	1	\$8,385.00	TEPETITAN	1	\$5,547.00
		SAN RAFAEL OBRAJUELOS	1	\$5,547.00	ARRENA	1	\$1,032.00
CLINICA PRIVADA	SAN SALVADOR	SANTIA GO NONUALCO	2	\$13,674.00	IZALCO	1	\$1,677.00
		SANTIA GO TEXACUANGOS	1	\$8,385.00			
		ZACATECOLUCA	3	\$19,350.00			
		AGUILARES	1	\$9,450.00			
		APORA	1	\$8,259.00			
		A YULUXTEPEQUE	1	\$4,902.00			
		ILOPANGO	1	\$5,547.00			
		MEJANGOS	2	\$4,773.00			
		NEJAPA	1	\$5,547.00			
		SAN SALVADOR	2	\$11,094.00			
		SANTIA GO TEXACUANGOS	1	\$8,127.00			
		SOYA RANGO	5	\$40,859.00			
		TONACATEPEQUE	1	\$8,127.00			
		SAN SEBASTIAN	1	\$8,385.00			
		SAN VICENTE	2	\$10,707.00			
		SANTO DOMINGO	1	\$5,547.00			
		SANTA ANA	1	\$3,870.00			
		IZALCO	1	\$3,741.00			
		JIQUILISCO	1	\$8,127.00			
		USULUTAN	1	\$259.00			
CLINICA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$5,850.00	SAN MIGUEL	1	\$4,500.00
		NUEVA GUADALUPE	1	\$4,350.00	SAN RAFAEL ORENTE	1	\$3,900.00
		SAN MIGUEL	1	\$4,950.00			
		USULUTAN	1	\$1,950.00			
CLINICA PRIVADA MEDICO SUB ESPECIALISTA	SAN MIGUEL	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$8,250.00	EL CARMEN	1	\$6,750.00
		NUEVA GUADALUPE	1	\$8,400.00	LA UNION	1	\$4,950.00
		SAN MIGUEL	1	\$1,200.00	SAN MIGUEL	3	\$16,800.00
		SAN RAFAEL ORENTE	1	\$3,729.00	SANTA ELENA	1	\$7,600.00
		CHALATENANGO	1	\$7,722.00	USULUTAN	1	\$5,150.00
HOSPITAL NAC. SAN JUAN DE DIOS	SAN MIGUEL	EL CARMEN	1	\$7,722.00	ZACATECOLUCA	1	\$7,722.00
		SAN ELENA VENTURA	1	\$7,722.00	EL DIVISADERO	2	\$7,722.00
		USULUTAN	1	\$7,722.00	MONCAJUA	1	\$7,722.00
			1	\$7,722.00	NUEVA GUADALUPE	1	\$7,722.00
			1	\$7,722.00	SAN MIGUEL	1	\$7,722.00
TOTAL = (\$774021.00)			76	\$467,481.00		49	\$303,540.00

REGISTRO DE CENSO DE ATENCIONES PROPORCIONADOS POR PROVEEDORES

Para el período comprendido de enero a mayo año 2018, se tiene un registro de 125 usuarios a nivel nacional, que se les están proporcionando servicios de hemodiálisis, por los diferentes proveedores contratados, presentando un aumento de 7 usuarios en relación al año 2017 el cual se registraron 118 usuarios, que representa un aumento porcentual del 5.6 %, como se muestra en la tabla.

Para el período comprendido de enero a mayo año 2018, se registran 125 usuarios a nivel nacional, a los que se les están proporcionando servicios de hemodiálisis, por los diferentes proveedores contratados, presentando un aumento de 7 usuarios en relación al año 2017, en el cual se registraron 118 usuarios, que representa un aumento porcentual del 5.6 %.

También se presentó el cuadro de atenciones más frecuentes en fisioterapia que respalda la petición de inclusión de los insumos de esa área, señala que los beneficios de que el usuario realice sus terapias y ejercicios en casa son más grandes que la inversión a realizar ya que el usuario se recupera más rápido e invierte menos en desplazamiento ya que la fisioterapeuta les educa y entrena en relación a la forma de practicar sus ejercicios, observándose resultados de recuperación más inmediata. Finalmente, la Comisión se dio por enterada de la actualización presentada encomendada a la Sub Dirección de Salud y División de Servicios de Salud, presentar la propuesta y análisis al Consejo Directivo para su aprobación.

5. La Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud, luego de verificadas las recomendaciones de la Comisión Técnica de Servicios de Salud, presenta la propuesta de actualización del artículo 27 del Proyecto del Reglamento General de la Ley del Instituto -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según la recomendación de la presente solicitud, a continuación se detallan los costos aproximados de 12 los insumos que se solicita considerar dentro de la cobertura del Programa Especial de Salud del Instituto:

INSUMO	COSTO UNITARIO APROXIMADO EN US\$ IVA INCLUIDO	No. de Usuarios Beneficiados según Población Actual año 2018
a) Bolsa de colostomía	\$2.00*	8
b) Cuello Ortopédico	\$40.00	14
c) Muletas en calidad de comodato	\$40.00	70
d) Sillas de ruedas básicas en calidad de comodato	\$200.00	14
e) Andaderas en calidad de comodato	\$100.00	15
f) Medias elásticas	\$15.00	20
g) Bastón	\$30.00	30
h) Pelotas para ejercitar mano	\$3.00	31
i) Plastilina para entrenar fuerza	\$20.00	31
j) Par de tensionador para ejercitar mano en calidad de préstamo	\$30.00	31
k) Pelota bobat en calidad de comodato	\$30.00	19
l) Máquina para diálisis peritoneal automatizado con insumos	\$759.00**	10

Para el desarrollo de las letras a) y l) se realizan las siguientes estimaciones:

- *. Tres Bolsas de colostomía diaria por paciente, haciendo un total mensual de 192 bolsas, con un costo aproximado mensual de \$348.00 y anual de \$4,608.00.
- ** Se ha considerado el cálculo de 10 usuarios que aproximadamente se incrementan por año con insuficiencia renal que necesitan ser dializados, el costo mensual por paciente actualmente es de \$1,560.00 si se le realizan tres diálisis semanales.

Con la máquina para diálisis peritoneal automatizado con insumos se tiene calculado según estudio de costos en un valor de \$759.00 por mes, no siendo el valor agregado principal la reducción de costos sino la mejor calidad de vida del usuario con insuficiencia renal.

Considerando que de los 125 usuarios que se tienen registrados al mes de mayo, se podría realizar una evaluación médica especializada, para identificar cuales podrían pasar a diálisis peritoneal, y los costos no tendrían impacto al presupuesto ya que actualmente están considerados con la atención que se les proporciona en atenciones con Hemodiálisis.

A continuación, se presentan los datos estadísticos con base a los cuales se determinó la necesidad de los insumos relacionados con la atención en fisioterapia:

ATENCIONES MÁS FRECUENTES DE ATENCIÓN EN FISIOTERAPIA AÑO 2017 Y PRIMER SEMESTRE AÑO 2018

No.	DIAGNOSTICO DE TERAPIA FISICAS MAS FRECUENTES
1	LUMBALGIA
2	RETRASO PSICOMOTOR
3	CERVICALGIA
4	CERVICODORSALGIA
5	TENDINITIS
6	CUADRIPIRESIA
7	PIE EQUINO VARO
8	PARALISIS CEREBRAL
9	MENISCOPATIA
10	CERVICOBRAQUIALGIA
11	TALALGIA
12	FRACTURA
13	SIND.HIPOTONICO
14	OSTEOARTROSIS
15	HERNIA LUMBAR
16	SECUELA FRACT.
17	GUILLIAN BARRE
18	LUMBOCIATICA
19	PARALISIS DE BELL

REGISTRO DE CENSO ATENCIONES PROPORCIONADAS POR PROVEEDORES

MES	TERAPIA FÍSICA
ENERO	435
FEBRERO	332
MARZO	406
ABRIL	243
MAYO	415
JUNIO	391
JULIO	336
AGOSTO	414
SEPTIEMBRE	432
OCTUBRE	430
NOVIEMBRE	395
DICIEMBRE	226
TOTAL....	4455

CENSO DE ISRI AÑO 2017

6. Estimando las gestiones efectuadas en seguimiento a encomiendas de Consejo Directivo y verificando la procedencia de mantener la redacción del artículo 25 del Proyecto de actualización del Reglamento General de la Ley del ISBM, visto por Consejo Directo, la Sub Dirección de Salud somete a consideración de la máxima autoridad la propuesta de modificación del artículo 27 del proyecto en referencia, para que sea incorporado en el Proyecto conocido en el Punto 10 del Acta 224.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada en cumplimiento a la encomienda realizada por el Consejo Directivo en el Punto 10, del Acta Número 224, y conforme a los artículos 20 literal a), 21 y 22 literal k), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, recomienda y solicita:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Dar por recibido y conocido el Informe de seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 10 del Acta 224 y Punto 9 del Acta 229; junto con el Estudio Especial y análisis acerca de las excepciones de las exclusiones a las que se refiere el número 9 del artículo 25 de Ley del ISBM.
- II. Incorporar la propuesta de modificación del artículo 27 al proyecto de Actualización del Reglamento General de la Ley del ISBM, conocido en el Punto 10 del Acta 224, conforme al siguiente detalle:

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

De los insumos médicos

Art. 27.- Conforme a lo establecido en el número 9 del artículo 25 de la Ley, estará dentro de la cobertura del Programa Especial de Salud del Instituto, los insumos médicos ambulatorios siguientes:

- a) Bolsas de colostomía,
- b) Cuello Ortopédico,
- c) Muletas en calidad de comodato,
- d) Sillas de ruedas básicas en calidad de comodato,
- e) Andaderas en calidad de comodato,
- f) Medias elásticas,
- g) Bastón,
- h) Pelotas para ejercitar mano,
- i) Plastilina para entrenar fuerza,
- j) Par de tensionador para ejercitar mano en calidad de préstamo,
- k) Pelota bobat en calidad de comodato; y
- l) Máquina para diálisis peritoneal automatizado con insumos.

Estos insumos serán entregados únicamente cuando la patología del paciente lo amerite, para lo cual el Instituto dictará la normativa necesaria para regular el uso de los insumos. La adquisición de los mismos será bajo la modalidad de solicitud de requerimiento, es decir, serán solicitados de acuerdo a las necesidades que se presenten.

- III. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata para los trámites pertinentes.

Concluida la lectura, el Directorio por unanimidad acordó dar por recibido el informe y encomendar al área de salud efectúe nueva revisión de todos los elementos, para subsanar
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

entre otros aspectos, el error en cuanto a las cifras de la población usuaria de bolsas de hemodiálisis, asimismo, no contemplar las máquinas de hemodiálisis, ya que lo que se compra es el insumo y con ellas vienen las máquinas, pero sí regular a través de normativa institucional y dejar claro que la entrega de estos insumos será cuando el paciente por su diagnóstico lo necesite, por lo que se regulará y supervisará el uso y cuidado de estos insumos.

Conocido el informe presentado por la Sub Dirección de Salud previa gestión de la jefatura de la División de Servicios de Salud, y con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento** a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 10 del Acta 224, y Punto 9 del Acta 229; en relación a la actualización del Proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, para que a través de la División de Servicios de Salud,** se modifique en el Proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM, lo siguiente:

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

De los insumos médicos:

eliminar el literal l) Máquina para diálisis peritoneal automatizado con insumos

Se modifica el párrafo:

Estos insumos serán entregados únicamente cuando la patología del paciente lo amerite, para lo cual el Instituto dictará la normativa necesaria para regular el uso de los insumos. La adquisición de los mismos será bajo la modalidad de solicitud de requerimiento, es decir, serán solicitados de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Por:

Estos insumos serán entregados únicamente cuando la patología del paciente lo amerite, para lo cual el Instituto dictará la normativa necesaria para regular y supervisar el uso y cuidado de los insumos. La adquisición de los mismos será bajo la modalidad de solicitud de requerimiento, es decir, serán solicitados de acuerdo a las necesidades que se presenten.

El Proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM, será retomado en jornada de trabajo de Consejo Directivo, a definir posteriormente la fecha.

III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los efectos pertinentes.

Punto Trece: Informe de Presidencia.

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda, el Director Presidente pasó a brindar verbalmente su informe para esta sesión, así: **1) viernes 08-02-19:** informó que se ha invitado a las organizaciones gremiales para realizar taller en relación Rendiciones de Cuentas, recién publicadas, en la que podrán exponer dudas que serán solventadas, por lo que invita al Directorio que desee asistir y que su agenda se lo permita; **2) Auditoría Externa:** Informó que se entregarán en pdf las actas ratificadas y firmadas por el Consejo Directivo durante el ejercicio del año 2018, a la empresa que suministra el servicio de auditoría externa. Escuchado lo anterior, el Director Presidente consensuó con el pleno encomendar al Técnico UAIP para que garantice que no se revele información confidencial de los usuarios, debiendo revisar el contenido de las actas para que posteriormente entregue el disco con las actas ratificadas y firmadas del año 2018.

Conocido el informe del Director Presidente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal presentado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre las situaciones informadas sobre las actividades realizadas y próximas a efectuar.

Punto Catorce: Varios.

14.1 Lectura de Correspondencia.

El Director Presidente informó al Directorio que para esta sesión no se ha recibido correspondencia.

Habiéndose concluido los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente consultó la disponibilidad de realizar la próxima sesión ordinaria el día martes doce de febrero de dos mil diecinueve, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando el Director Presidente que realizarán las convocatorias en la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con veinte minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección